

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Escuelas Universitarias a don Joaquín Gimeno Belanche en virtud de concurso de méritos.*

De conformidad con lo propuesta de la Comisión Calificadora del concurso de méritos convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 30.4.1998 (BOE 9.6.1998), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto y Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Escuelas Universitarias a don Joaquín Gimeno Belanche del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada» del Departamento de Matemáticas.

Córdoba, 17 de diciembre de 1998.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilchez.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Francisca Mónica Calero de Hoces Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Ingeniería Química convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.3.98 (Boletín Oficial del Estado 29.4.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Francisca Mónica Calero de Hoces Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Ingeniería Química.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Ingeniería Química.

Granada, 21 de diciembre de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando Gil Hernández Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Toxicología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.3.98 (Boletín Oficial del

Estado 29.4.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Fernando Gil Hernández Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Toxicología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Medicina Legal y Psiquiatría.

Granada, 21 de diciembre de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Emilio Ros Fábregas Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Música convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.3.98 (Boletín Oficial del Estado 29.4.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Emilio Ros Fábregas Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Música.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Historia del Arte.

Granada, 21 de diciembre de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pablo Flores Martínez Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Didáctica de la Matemática convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.3.98 (Boletín Oficial del Estado 29.4.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Uni-

versidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Pablo Flores Martínez Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Didáctica de la Matemática.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica de la Matemática.

Granada, 21 de diciembre de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ginés López Pérez Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Análisis Matemático convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.3.98 (Boletín Oficial del Estado 29.4.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Ginés López Pérez Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Análisis Matemático.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Análisis Matemático.

Granada, 21 de diciembre de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Joaquín Moreno Casco Catedrático de Universidad.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de

la Universidad de Almería de fecha 14 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad al aspirante que se relacionan a continuación:

Don Joaquín Moreno Casco. Área de Conocimiento: «Microbiología». Departamento: Biología Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 26 de diciembre de 1998.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Rafael Fernando Asís Roig Catedrático de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 4 de agosto de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto de 1997) y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Rafael Fernando Asís Roig, con documento nacional de identidad número 50.806.251, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Filosofía del Derecho», adscrito al Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Moral y Política y Filosofía, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 30 de diciembre de 1998.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 18 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria dependientes del Organismo, así como la composición del Tribunal que debe evaluar dicho concurso-oposición.*

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 y 5 del Anexo I de la Resolución de 30 de julio de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 93 de 20 de agosto), por la que se convoca Concurso-Oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en

virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41 de 10 de mayo) y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77 de 6 de julio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, de la Relación provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud convocado por la Resolución de 30 de julio de 1998.

Segundo. Aprobar la composición del Tribunal que deberá evaluar dicho concurso-oposición, que se relaciona como Anexo a la presente Resolución y que asimismo se publicará en los tablones de anuncios, antes referidos.

Sevilla, 18 de enero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

#### ANEXO QUE SE CITA

#### TRIBUNAL PARA EL CONCURSO-OPOSICION DE ODONTOESTOMATOLOGOS DE ATENCION PRIMARIA

Presidenta: Doña Begoña Gil Barcenilla. (Titular).  
Don Diego Suárez Mármol. (Suplente).

#### Vocales:

Don José Luis Gutiérrez Pérez. (Titular).  
Don Alvaro Melibeo García. (Suplente).  
Don Juan Manuel Pérez Sánchez. (Titular).  
Don José Ballesta Conejero. (Suplente).  
Don Angel Rodríguez Brioso. (Titular).  
Don Miguel Leiva Jiménez. (Suplente).  
Don Lucas Bermudo Añino. (Titular).  
Don Miguel Jiménez Gutiérrez. (Suplente).  
Don Angel José Carmona Ogea (Titular).  
Don Francisco Jaime Marín. (Suplente).  
Don Francisco Santamaría Gaethe. (Titular).  
Don José Luis Muñoz Guirao. (Suplente).

Secretaria: Doña Vicenta Alcázar Pancorbo. (Titular).  
Doña M.<sup>a</sup> Consolación Casal del Cuvillo. (Suplente).

*RESOLUCION de 18 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de Pediatras de Atención Primaria dependientes del Organismo, así como la composición del Tribunal que debe evaluar dicho concurso-oposición.*

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 y 5 del Anexo I de la Resolución de 30 de julio de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 93 de 20 de agosto), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos Pediatras de Atención Primaria, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41 de 10 de mayo) y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77 de 6 de julio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, de la Relación provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos Pediatras de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud convocado por la Resolución de 30 de julio de 1998.

Segundo. Aprobar la composición del Tribunal que deberá evaluar dicho concurso-oposición, que se relaciona como Anexo a la presente Resolución y que asimismo se publicará en los tablones de anuncios, antes referidos.

Sevilla, 18 de enero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

#### ANEXO QUE SE CITA

#### TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO-OPOSICION DE MEDICOS PEDIATRAS DE ATENCION PRIMARIA

Presidente: Don Marco A. Ribó Golovart. (Titular).  
Don Diego Suárez Mármol. (Suplente).

#### Vocales:

Doña Africa Torres García. (Titular).  
Don Fco. Javier Mariano Vicente Cuevas. (Suplente).  
Doña Carmen Lovera Valls. (Titular).  
Doña Milagros Jiménez Ayllón. (Suplente).  
Doña Teresa Pastor Sánchez Cossio. (Titular).  
Don Javier Sánchez Ruiz-Cabello. (Suplente).  
Don José del Pozo Machuca. (Titular).  
Don Juan Ruiz-Canela Cáceres. (Suplente).  
Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Herrera Justiniano. (Titular).  
Doña M.<sup>a</sup> del Pilar de Mingo de Misena. (Suplente).  
Doña Isabel Pérez Mora. (Titular).  
Doña M.<sup>a</sup> Victoria Domínguez Corrales. (Suplente).

Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Consolación Casal del Cuvillo. (Titular).  
Doña Vicenta Alcázar Pancorbo. (Suplente).

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997 por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (AL-CA-CO-GR-HU-JA-MA-SE), en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Huelva.  
 Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Huelva.  
 Código P.T.: 851742.  
 Denominación del puesto: Gerente Plan Barriada «Marrismas de Odiel».  
 Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Gr.: AB.  
 Modo Accs.: PLD.  
 Tipo Admón.: Admón. Educativa.  
 Área funcional: Asuntos Sociales.  
 Área relacional: Administración Pública.  
 Nivel C.D.: 24.  
 Cuerpo: P.A11.  
 C. Específico: XXXX-1.149.  
 Exp.: 2.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997 por la que se delegan competencias en materia de per-

sonal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria de puestos de libre designación convocados por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 14 de octubre de 1998 (BOJA núm. 123, de 29.10.98), que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (AL-CA-CO-GR-HU-JA-MA-SE), en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

#### A N E X O

DNI: 23.548.551.  
 Primer apellido: García.  
 Segundo apellido: Carrillo.  
 Nombre: Manuel.  
 C.P.T.: 851308.  
 Puesto de trabajo: Secretario General.  
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.  
 Centro de Destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.  
 Provincia: Granada.  
 Localidad: Granada.

DNI: 07.005.234.  
 Primer apellido: Jiménez.  
 Segundo apellido: Samblas.  
 Nombre: M.<sup>a</sup> Angeles.  
 C.P.T.: 852198.  
 Puesto de trabajo: Inspectora de Servicios Sociales.  
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.  
 Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.  
 Provincia: Jaén.  
 Localidad: Jaén.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997 por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 15 de octubre de 1998 (BOJA núm. 123, de 29.10.98), que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (AL-CA-CO-GR-HU-JA-MA-SE), en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo

lo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Sevilla, 30 de diciembre de 1998.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

#### A N E X O

DNI: 28.280.105.

Primer apellido: Sanfrutos.

Segundo apellido: Velázquez.

Nombre: Norberto.

CPT: 640285.

Puesto de trabajo: Subdirector General de Gestión.

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Centro directivo: Dirección-Gerencia.

Centro de destino: Dirección-Gerencia.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria.*

De conformidad con la Resolución de la Universidad de Huelva de 30 de diciembre de 1997 (Boletín Oficial del Estado de 4 de febrero) por la que se convocaba una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, número 23, adscrita al Área de Conocimiento «Matemática Aplicada». Departamento de Matemáticas. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Matemática Discreta» y «Lógicas Clásicas y no Clásicas» en la Escuela Politécnica Superior, y no habiéndose formulado por la Comisión correspondiente propuesta de provisión, al no haber sido valorado favorablemente, al menos por tres de sus miembros, ninguno de los candidatos, según dispone al artículo 11.2.a), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria anteriormente citada.

Huelva, 14 de diciembre de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1998, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia la convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública en su nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en su artículo 52 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Este Rectorado ha resuelto anunciar para su provisión por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, publicada por Resolución Rectoral de 8 de enero de 1998 (BOE de 11.2.98), y en el artículo 49.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Segunda. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía, calle Américo Vespucio, 2 (Monasterio de Santa María de las Cuevas), 41071, Sevilla, en el modelo de instancia publicado como Anexo II a la presente convocatoria.

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Los aspirantes acompañarán a la solicitud el currículum vitae, en el que figuren títulos académicos, años de servicios, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno alegar.

Sevilla, 17 de diciembre de 1998.- El Rector, José María Martín Delgado.

#### ANEXO I

Denominación: Gerente.

Adscripción: F.

Grupo: A.

Nivel: 28.

Complemento específico: 2.020.000 ptas.

Centro directivo: Rectorado Universidad Internacional de Andalucía.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

ANEXO II

DATOS PERSONALES

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:	
DNI:		Cuerpo o Escala:		Situación Administrativa:	
NRP:		Domicilio, calle y número:			
Localidad:		Provincia:		Teléfono contacto:	

Grado Consolidado: .....

DESTINO ACTUAL

Organismo:		Centro directivo:		Localidad:		Provincia:	
Puesto de Trabajo:			Nivel:	Fecha posesión:		Complemento específico:	

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de Fecha..... ("BOE" de .....), para el puesto de trabajo siguiente:

Denominación del Puesto:			Centro Directivo:		
Nivel:		Complemento Específico:		Localidad y provincia:	

En....., a..... de..... de 19.....

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

.....

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 30.3.98 (BOJA 2.5.98), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 18 de diciembre de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales.

Plaza número: 7/0010

1. Comisión Titular.

Presidente: Natividad de la Red Vega. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Valladolid.

Secretario: Enrique Raya Lozano. Profesor Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Granada.

Vocal: Martina M.V. Molina Sánchez. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad Complutense de Madrid.

Esperanza Suárez Soto. Profesora Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Alicante.

Miguel Miranda Aranda. Profesor Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Zaragoza.

2. Comisión Suplente.

Presidente: Luis Vila López. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Lourdes Merino Ruiz. Profesora Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Granada.

Vocal: Jorge Garcés Ferrer. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Valencia.

Amparo Mari Poveda. Profesora Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Valencia.

Ana Poyatos García. Profesora Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Valencia.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de noviembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la plaza número 2, donde dice:

«2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad».

Debe decir:

«2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria».

Con tal motivo, se abre un nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Huelva, 21 de diciembre de 1998

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal conforme a la Orden que se cita.*

La Orden de 21 de enero de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal para gastos que no comportan inversión y respondan a iniciativas y actividades dentro del marco de sus competencias.

Vistos los expedientes tramitados en esta Delegación del Gobierno de Jaén sobre concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal y al amparo de la citada Orden, teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el art. 8.2 de la Orden

de 21 de enero de 1998; el art. 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998; el art. 26 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, que introduce en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía el Título VIII, denominado «De las Subvenciones y Ayudas Públicas», y demás de aplicación,

R E S U E L V O

Conceder a las Entidades Locales y/o Entidades Públicas de carácter supramunicipal que a continuación se relacionan las subvenciones que se citan para hacer frente a gastos corrientes, debiendo ajustarse la presente Resolución a las siguientes condiciones:

1. El beneficiario de la subvención percibirá el importe de la misma en las condiciones establecidas en el art. 18.uno

de la Ley 7/97, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

II. Dicha subvención queda sujeta a las obligaciones impuestas al beneficiario, régimen sancionador y reintegro, en caso de que proceda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Orden de 21 de enero de 1998, la justificación de la subvención concedida se realizará ante esta Delegación del Gobierno, Servicio de Administración Local, en la forma y plazos indicados en el art. 10 de dicha Orden.

Entidad: Ayuntamiento de Alcalá la Real.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 250.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Baeza.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 200.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cazorla.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 200.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Jaén.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 300.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Jimena.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 350.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Marmolejo.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 600.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Marmolejo.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 250.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Martos.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 200.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Pozo Alcón.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 150.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Siles.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 100.000 ptas.

Entidad: Consorcio Hacienda La Laguna.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 446.500 ptas.

Entidad: Consorcio de Aguas El Rumblar.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 865.450 ptas.

Entidad: Consorcio de Aguas La Loma.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 490.350 ptas.

Entidad: Consorcio de Caminos Alto Guadalquivir.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 451.500 ptas.

Entidad: Consorcio de Caminos Campiña Norte.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 463.050 ptas.

Entidad: Consorcio de Caminos El Condado.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 486.000 ptas.

Entidad: Consorcio de Caminos La Loma.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 484.300 ptas.

Entidad: Consorcio de Caminos Segura y Las Villas.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 441.000 ptas.

Entidad: Consorcio de Caminos Sierra Mágina.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 472.000 ptas.

Entidad: Consorcio de Caminos Sierra Morena.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 507.000 ptas.

Entidad: Consorcio de Caminos Sierra Sur.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 483.000 ptas.

Entidad: Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 900.600 ptas.

Entidad: Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Jaén-Sierra Sur.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 491.400 ptas.

Entidad: Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Condado Segura y Las Villas.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 462.000 ptas.

Entidad: Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos del Guadial.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 484.050 ptas.

Entidad: Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos La Loma.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 463.050 ptas.

Entidad: Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Sierra de Cazorla.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 390.850 ptas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a este Organismo conforme a los arts. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 2 de septiembre de 1998.- La Consejera, P.D. (Orden de 21.1.98), La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> del Mar Moreno Ruiz.



*RESOLUCION de 3 de septiembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal conforme a la Orden que se cita.*

La Orden de 21 de enero de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal para gastos que no comportan inversión y respondan a iniciativas y actividades dentro del marco de sus competencias.

Vistos los expedientes tramitados en esta Delegación del Gobierno de Jaén sobre concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal y al amparo de la citada Orden, teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el art. 8.2 de la Orden de 21 de enero de 1998; el art. 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998; el art. 26 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, que introduce en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía el Título VIII, denominado «De las Subvenciones y Ayudas Públicas», y demás de aplicación,

#### RESUELVO

Conceder a las Entidades Locales y/o Entidades Públicas de carácter supramunicipal que a continuación se relacionan las subvenciones que se citan para hacer frente a gastos corrientes, debiendo ajustarse la presente Resolución a las siguientes condiciones:

I. El beneficiario de la subvención percibirá el importe de la misma en las condiciones establecidas en el art. 18.º uno de la Ley 7/97, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

II. Dicha subvención queda sujeta a las obligaciones impuestas al beneficiario, régimen sancionador y reintegro, en caso de que proceda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Orden de 21 de enero de 1998, la justificación de la subvención concedida se realizará ante esta Delegación del Gobierno, Servicio de Administración Local, en la forma y plazos indicados en el art. 10 de dicha Orden.

Entidad: Ayuntamiento de Santa Elena.

Objeto: Gastos corrientes.

Cuantía de la subvención: 1.050.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a este Organismo conforme a los arts. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 3 de septiembre de 1998.- La Consejera, P.D. (Orden de 21.1.98), La Delegada del Gobierno, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal conforme a la Orden que se cita.*

La Orden de 21 de enero de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal para gastos que no comportan inversión y respondan a iniciativas y actividades dentro del marco de sus competencias.

Vistos los expedientes tramitados en esta Delegación del Gobierno de Jaén sobre concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal y al amparo de la citada Orden, teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el art. 8.2 de la Orden de 21 de enero de 1998; el art. 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998; el art. 26 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, que introduce en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía el Título VIII, denominado «De las Subvenciones y Ayudas Públicas», y demás de aplicación,

#### RESUELVO

Conceder a las Entidades Locales y/o Entidades Públicas de carácter supramunicipal que a continuación se relacionan las subvenciones que se citan para hacer frente a gastos corrientes, debiendo ajustarse la presente Resolución a las siguientes condiciones:

I. El beneficiario de la subvención percibirá el importe de la misma en las condiciones establecidas en el art. 18.º uno de la Ley 7/97, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

II. Dicha subvención queda sujeta a las obligaciones impuestas al beneficiario, régimen sancionador y reintegro, en caso de que proceda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Orden de 21 de enero de 1998, la justificación de la subvención concedida se realizará ante esta Delegación del Gobierno, Servicio de Administración Local, en la forma y plazos indicados en el art. 10 de dicha Orden.

Entidad: Ayuntamiento de Pegalajar.

Objeto: Gastos corrientes.

Cuantía de la subvención: 200.000 ptas.

Entidad: Consorcio de Aguas El Condado.

Objeto: Gastos corrientes.

Cuantía de la subvención: 396.900 ptas.

Entidad: Consorcio Promoción y Desarrollo Zona Sur de Jaén.

Objeto: Gastos corrientes.

Cuantía de la subvención: 440.000 ptas.

Entidad: Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Guadalquivir.

Objeto: Gastos corrientes.

Cuantía de la subvención: 441.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente

al de su notificación, ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a este Órgano conforme a los arts. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 25 de septiembre de 1998.- La Consejera, P.D. (Orden de 21.1.98), La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales conforme a la Orden que se cita.*

La Orden de 21 de enero de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal, para mejora de su infraestructura en el presente ejercicio relativas a:

- Equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal.
- Adquisición de bienes inventariables.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones.

Vistos los expedientes por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me han sido conferidas por la propia Orden de 21 de enero de 1998 en su artículo 9.4, he resuelto conceder las subvenciones que a continuación se relacionan, con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias, objeto e importes concedidos.

Ayuntamiento: Santiago de Calatrava.  
Objeto: Construcción Nave Avícola.  
Cuantía de la Subvención: 1.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Santa Elena.  
Objeto: Equipamiento Parque Infantil y Salón usos múltiples.  
Cuantía de la Subvención: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: La Guardia.  
Objeto: Adquisición bienes.  
Cuantía de la Subvención: 1.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Peal de Becerro.  
Objeto: Reforma y conservación Casa Consistorial.  
Cuantía de la Subvención: 1.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Guarromán.  
Objeto: Adquisición bienes inventariables.  
Cuantía de la Subvención: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Génave.  
Objeto: Cerramiento y acceso zona recreativa.  
Cuantía de la Subvención: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Estación Linares-Baeza.  
Objeto: Obras acondicionamiento calzada.  
Cuantía de la Subvención: 2.000.000 de ptas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente

al de su notificación, ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a este órgano conforme a los arts. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 23 de octubre de 1998.- La Consejera, P.D. (Orden de 21.1.98) La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a entidades locales y entidades públicas de carácter supramunicipal conforme a la Orden que se cita.*

La Orden de 21 de enero de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, regula el régimen de concesión de subvenciones a entidades locales y entidades públicas de carácter supramunicipal, para gastos que no comportan inversión y respondan a iniciativas y actividades dentro del marco de sus competencias.

Vistos los expedientes tramitados en esta Delegación del Gobierno de Jaén, sobre concesión de subvenciones a entidades locales y entidades públicas de carácter supramunicipal y al amparo de la citada Orden, teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el art. 8.2 de la Orden de 21 de enero de 1998; el art. 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998; el art. 26 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, que introduce en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía el Título VIII, denominado «De las Subvenciones y Ayudas Públicas»; y demás de aplicación.

#### RESUELVO

Conceder a las entidades locales y/o entidades públicas de carácter supramunicipal, que a continuación se relacionan, las subvenciones que se citan para hacer frente a gastos corrientes, debiendo ajustarse la presente Resolución a las siguientes condiciones:

I. El beneficiario de la subvención percibirá el importe de la misma en las condiciones establecidas en el art. 18.uno de la Ley 7/97, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

II. Dicha subvención queda sujeta a las obligaciones impuestas al beneficiario, régimen sancionador y reintegro, en caso de que proceda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Orden de 21 de enero de 1998, la justificación de la subvención concedida se realizará ante esta Delegación del Gobierno, Servicio de Administración Local en la forma y plazos indicados en el art. 10, de dicha Orden.

Entidad: Ayuntamiento de Begíjar.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Santo Tomé.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 440.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente

al de su notificación, ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a este órgano, conforme a los arts. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 16 de noviembre de 1998.- La Consejera, P.D. (Orden de 21.1.98), La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a entidades locales y entidades públicas de carácter supramunicipal conforme a la Orden que se cita.*

La Orden de 21 de enero de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, regula el régimen de concesión de subvenciones a entidades locales y entidades públicas de carácter supramunicipal, para gastos que no comportan inversión y respondan a iniciativas y actividades dentro del marco de sus competencias.

Vistos los expedientes tramitados en esta Delegación del Gobierno de Jaén, sobre concesión de subvenciones a entidades locales y entidades públicas de carácter supramunicipal y al amparo de la citada Orden, teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el art. 8.2 de la Orden de 21 de enero de 1998; el art. 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998; el art. 26 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, que introduce en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía el Título VIII, denominado «De las Subvenciones y Ayudas Públicas»; y demás de aplicación.

#### RESUELVO

Conceder a las entidades locales y/o entidades públicas de carácter supramunicipal, que a continuación se relacionan, las subvenciones que se citan para hacer frente a gastos corrientes, debiendo ajustarse la presente Resolución a las siguientes condiciones:

I. El beneficiario de la subvención percibirá el importe de la misma en las condiciones establecidas en el art. 18.uno de la Ley 7/97, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

II. Dicha subvención queda sujeta a las obligaciones impuestas al beneficiario, régimen sancionador y reintegro, en caso de que proceda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Orden de 21 de enero de 1998, la justificación de la subvención concedida se realizará ante esta Delegación del Gobierno, Servicio de Administración Local en la forma y plazos indicados en el art. 10, de dicha Orden.

Entidad: Ayuntamiento de Rus.

Objeto: Gastos corrientes.

Cuantía de la subvención: 150.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a este órgano, conforme a los arts. 110.3 de la Ley 30/92, de 26

de noviembre, y 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 2 de diciembre de 1998.- La Consejera, P.D. (Orden de 21.1.98), La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) para la enajenación mediante pública subasta del bien que se describe.*

Se ha recibido en esta Delegación del Gobierno copia del expediente instruido por el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) para la enajenación, mediante subasta pública, del edificio sito en Avda. de Fray Albino, sin número, de esa ciudad.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 22.2.I) y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en los arts. 79.1 y 80 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en los artículos 109.1, 113 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y en los demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, y en la Disposición Adicional Unica del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, en concordancia con lo preceptuado en el art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, corresponde a este Delegado del Gobierno prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes inmuebles de propios, siempre que sus valores no excedan del 25% del presupuesto ordinario de la Corporación Municipal.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO

1. Prestar conformidad al expediente instruido por el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) para la enajenación mediante subasta pública del siguiente bien patrimonial:

Edificio sito en Avda. de Fray Albino, sin número, de esa ciudad. Tiene una superficie de 1.269 metros cuadrados según inscripción del Registro de la Propiedad, y de 1.439,73 metros cuadrados según reciente medición. Linda al frente con calle de su situación; por el fondo, con doña Dolores León González y don José Domínguez Bolance; a la izquierda, con calle de nueva apertura; y a la derecha, con Avda. de Santa Ana.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al tomo 1.193 del archivo, libro 364 de Palma del Río, folio 193, finca número 6.156, inscripción 4.ª

2. En lo referente al exceso de cabida de la superficie real -según reciente medición- con respecto a la que figura en el Registro de la Propiedad, el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río deberá proceder conforme a lo previsto en el art. 298 del Reglamento Hipotecario de 14 de febrero de 1947, modificado por el Real Decreto 1867/1998, de 4 de septiembre, y en el art. 53 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre y demás disposiciones concordantes.

3. Comunicar la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

4. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107.1, 110.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 14 de diciembre de 1998.- El Delegado, Luis Hidalgo Reina.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1998, de la Junta Arbitral Regional de Consumo de la Junta de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se ha realizado, a través de la Junta Arbitral Regional de Consumo de la Junta de Andalucía, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas y la inclusión en el correspondiente censo, con los números de inscripción que se citan, a las siguientes empresas:

291. Hotel Residencial Las Cumbres, S.L.U.; 292. Comercializadora de Productos Textiles, S.C.A.; 293. José Luis Pérez Matheos (farmacia); 294. Sebastián Poloferrer (farmacia); 295. Francisco Javier Valdés Sanz (farmacia); 296. M.<sup>a</sup> Dolores Santos Siles (farmacia); 297. Manuel Rodas Naranjo (farmacia); 298. Jaime Román Muñoz (farmacia); 299. Manuel Asian Peña (farmacia); 300. Manuel Cruz de la Puerta (farmacia); 301. Fernando Castillo Lanciego (farmacia); 302. Manuel Bernier Herrera (farmacia); 303. M.<sup>a</sup> Sonia Barriónuevo-Pereña Leitte (farmacia); 304. Andrés Avelino Romero Pérez (farmacia); 305. Lucía Galbarro León (farmacia); 306. Pedro Fernández Santa Cruz (farmacia); 307. M.<sup>a</sup> Dolores Freire Alonso (farmacia); 308. Concepción Marín Bustamante (farmacia); 309. A. Jaldón y D. López (farmacia); 310. Manuel L. Martín Vázquez (farmacia); 311. Juan Luis Márquez Varela (farmacia); 312. José Luis Márquez Arroyo (farmacia); 313. Manuel Gullón González (farmacia); 314. Villalobos-Justo (farmacia); 315. Juan Romero Candáu (farmacia); 316. M.<sup>a</sup> Soledad Ruiz Martín (farmacia); 317. Manuel de Jesús López Gómez (farmacia); 318. Carmen Galdo Seco (farmacia); 319. Manuel Arenas Vargas (farmacia); 320. Matilde Reyes Malpica (farmacia); 321. Pilar Sánchez Fernández (farmacia); 322. M.<sup>a</sup> Dolores Martín León (farmacia); 323. Dolores Herrera Alvarez (farmacia); 324. Laura González Villa (farmacia); 325. M.<sup>a</sup> Teresa Jaldón Domínguez (farmacia); 326. José Escacena Campos (farmacia); 327. José M.<sup>a</sup> García Amador (farmacia); 328. Mariano Fernández Doblás (farmacia); 329. Pastora Peña Peña (farmacia); 330. Concepción Ruiz-Tagle Morales (farmacia); 331. Esperanza Rider Pérez (farmacia); 332. Arcadio Raya Román (farmacia); 333. J. C. Ramos Rodríguez y M.<sup>a</sup> A. Ramos Muñoz (farmacia); 334. Francisco Murillo Bermejo (farmacia); 335. Emilia Montoro Sáñez (farmacia); 336.

María Marengo Gallego (farmacia); 337. Aurelio Mariscal Ruiz (farmacia); 338. Antonio José Moreno Onorato (farmacia); 339. M.<sup>a</sup> Dolores Miró Jodral (farmacia); 340. Milagros Ollas Valdés (farmacia); 341. M.<sup>a</sup> Dolores Olmedo Rull (farmacia); 342. José Antonio Ortiz Oropesa (farmacia); 343. M.<sup>a</sup> Angeles Vergara Fernández del Castillo (farmacia); 344. Eduardo Valdés y Antonio Saucedo (farmacia); 345. Agustín y Guadalupe Coronado (farmacia); 346. M.<sup>a</sup> Asunción Barbero Salcedo (farmacia); 347. Gloria Alvarez Torres (farmacia); 348. Diego Cabezas Maldonado (farmacia); 349. Jesús Muñoz Ruiz Canela (farmacia); 350. M.<sup>a</sup> Paz Saura Ballester (farmacia); 351. M.<sup>a</sup> Luisa Parejo Domínguez (farmacia); 352. Adelina Guillén Jiménez (farmacia); 353. José Antonio Calle Bautista (farmacia); 354. M.<sup>a</sup> Reyes Gallego Jurado (farmacia); 355. Margarita de la Cuesta (farmacia); 356. Juan M.<sup>a</sup> Ceballos Santa-María (farmacia); 357. Epifanio Naranjo Pozo (farmacia); 358. M.<sup>a</sup> Socorro Rodríguez Rodríguez (farmacia); 359. Eugenio García Xarrie (farmacia); 360. M.<sup>a</sup> Dolores Galán Parra (farmacia); 361. Gloria Luisa Jiménez López (farmacia); 362. M.<sup>a</sup> Luisa González Villuendas (farmacia); 363. Eugenia Morales Cañadas (farmacia); 364. M.<sup>a</sup> Carmen Rodríguez y Raimundo Rivas (farmacia); 365. Sebastián Mira Gómez (farmacia); 366. Antonio Some Carbacho (farmacia); 367. José Villafranca Porras (farmacia); 368. M.<sup>a</sup> Reyes Ruiz Martínez-Salas (farmacia); 369. M.<sup>a</sup> Pilar Casquete de Prado (farmacia); 370. Inmaculada Quero Arca (farmacia); 371. M.<sup>a</sup> Reyes Terol Toledo (farmacia); 372. Ismael Berral Carrero (farmacia); 373. Eduardo Martín Chaves (farmacia); 374. Cuerda Sierra C.B. (farmacia); 375. Enrique Castilla e Isabel Gavilán (farmacia); 376. Carmen Cebolla Ramírez (farmacia); 377. Ana Sopena Carriazo (farmacia); 378. Mercedes García y Elvira Montañó (farmacia); 379. Alberto Fernández Montañó (farmacia); 380. M.<sup>a</sup> Luisa González Jiménez (farmacia); 381. M.<sup>a</sup> Rosa López Gómez (farmacia); 382. José Jiménez Sánchez (farmacia); 383. Reyes Martín de Oliva Frois (farmacia); 384. M.<sup>a</sup> Asunción Borrego Gamito (farmacia); 385. M.<sup>a</sup> Dolores García de Casio y García Murga (farmacia); 386. Rafael Morera Puget (farmacia); 387. Piedad Mozo de Vargas (farmacia); 388. Manuel Díaz Martínez (farmacia); 389. Alfonso López Correa (farmacia); 390. Juan José Gamarro Moreno (farmacia); 391. Juan M. Niebla Linares (farmacia); 392. Emilio Mendaro Torres (farmacia); 393. José Antonio Alvarez García (farmacia); 394. Ana Parejo Romero (farmacia); 395. José Manuel Sánchez González (farmacia); 396. Encarnación del Prado Mendoza (farmacia); 397. Margarita Mallado Moreno (farmacia); 398. Tomás J. Pereira Sanz (farmacia); 399. Juan Pizarro Castejón (farmacia); 400. Pedro Morón Infante (farmacia); 401. M.<sup>a</sup> Luisa Mejías y Marta Silva (farmacia); 402. Joaquín Vera Chávez (farmacia); 403. Fernando Molina Gala (farmacia); 404. Jesús Carrasco Domínguez (farmacia); 405. M.<sup>a</sup> Pilar Turmo Fernández (farmacia); 406. Juan Bosco Marín Marcos (farmacia); 407. Carmen Marín López (farmacia); 408. Moisés Abascal Alonso (farmacia); 409. Luis Manuel Alonso Pérez-Tinao (farmacia); 410. M.<sup>a</sup> de las Nieves Ruiz Marín (farmacia); 411. Manuel Castellano Izco (farmacia); 412. Rosa María Rodrigo Calvo (farmacia); 413. Isabel Machuca de Castro (farmacia); 414. Camelia Díaz-Arca Díaz (farmacia); 415. M.<sup>a</sup> Reyes Fraile López (farmacia); 416. María Dolores Castro Jiménez (farmacia); 417. Eduardo Fernández Rodríguez (farmacia); 418. M.<sup>a</sup> Isabel Gómez Cabrera (farmacia); 419. Primitivo Blanco Rodríguez (farmacia); 420. Natividad Fernández Alvarez (farmacia); 421. Antonio Ballesteros Montoro (farmacia); 422. Juan Cuaresma Soriano (farmacia); 423. Cesáreo Martín Humanes (farmacia); 424. Natalia Murillo Bermejo (farmacia); 425. Manuel Ostos y Ostos (farmacia); 426. Andrés Díaz de la Serna Tirado (farmacia); 427. Farmacia Fernández Vega, C.B.; 428. José Pérez Flores (farmacia); 429. M.<sup>a</sup> del Carmen Gargallo Cuelco (farmacia); 430. Ana M.<sup>a</sup> Rodríguez Gavira (farmacia); 431. Ernesto Cortés Fernández (farmacia); 432. M.<sup>a</sup> Dolores Esteban Carretero (farmacia); 433. José

M. Andrés Martín (farmacia); 434. Rafael Sánchez Romero (farmacia); 435. Ana Rosa Guerrero Fernández (farmacia); 436. Antonio Arco Campos (farmacia); 437. M.<sup>a</sup> José Berral Montero (farmacia); 438. León de Equino Toscano (farmacia); 439. Francisco Puerta Puerta (farmacia); 440. Rosendo Ramos Manrique (farmacia); 441. Rafael Martín Cartés (farmacia); 442. Cecilio Díaz de la Guardia Chico (farmacia); 443. Enrique Romero Gullón (farmacia); 444. M.<sup>a</sup> Carmen Mancha Alvarez-Estrada (farmacia); 445. Rafael González Fernández (farmacia); 446. Eduardo Pérez González (farmacia); 447. Rafael Luchena de la Escosura (farmacia); 448. Francisco Escalante Medina (farmacia); 449. Juan José Herrera Bravo (farmacia); 450. Juan José Jiménez León (farmacia); 451. María José Peña Rueda (farmacia); 452. M.<sup>a</sup> Luisa Bello Montoro (farmacia); 453. Federico Menayo Mena (farmacia); 454. Fernando Castellano Gómez (farmacia); 455. Ignacio Ternero y Aguilar Galindo (farmacia); 456. Farmacia Santa María, C.B. núm. 264; 457. Gonzalo Sánchez Luque (farmacia); 458. Manuela Morón García (farmacia); 459. Margarita González y Margarita Pérez (farmacia); 460. Augusto León Sequeiros (farmacia); 461. Marcelo Zamora Carbonell (farmacia); 462. Luis Moliní Estrada (farmacia); 463. Joaquín Serratos Fdez.-Llamazares (farmacia); 464. Farmacia núm. 221, Cabrera, C.B.; 465. Carlos Sánchez Luque (farmacia); 466. Molina-Machuca (farmacia); 467. M.<sup>a</sup> Teresa Correa Márquez (farmacia); 468. Emilio Rubio Rico (farmacia); 469. Ramón Mendaro Torres (farmacia); 470. Carmen García Trigueros (farmacia); 471. Beatriz Rodrigo Calvo (farmacia); 472. Joaquín Herrera Dávila (farmacia); 473. Francisco Franco Suárez (farmacia); 474. Manuel A. Toresano Arroyo (farmacia); 475. Angel Peña Vázquez (farmacia); 476. Enrique Guerrero Baquerizo (farmacia); 477. Eduardo Romero Labourdette (farmacia); 478. Farmacia núm. 642 Rey-Sánchez; 479. Víctor J. Díaz Sánchez (farmacia); 480. Armando Martínez Botella (farmacia); 481. Gloria Giménez Román (farmacia); 482. Carmen Peña Cuñas (farmacia); 483. Celestino Amo Fernández (farmacia); 484. Francisco Isidoro Martínez-Rdiguez. de Colmenares (farmacia); 485. María Josefa Delgado Guerrero (farmacia); 486. Estrella Rodríguez Amuedo (farmacia); 487. José Luis Algarín Vélez (farmacia); 488. Pasión Osma Alonso (farmacia); 489. Jerónimo Barrera Trigueros (farmacia); 490. María Algora Castro (farmacia); 491. Automóviles Ronda, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de diciembre de 1998.- La Presidenta, Catalina Monago Ramiro.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C, y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Acciones Comunitarias.  
 Núm. expediente: AC.01.AN/98.  
 Beneficiario: Cepes-Andalucía.  
 Municipio y provincia: Sevilla.  
 Subvención: 27.000.000 de ptas.

Sevilla, 18 de diciembre de 1998.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden subvenciones al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, esta Delegación ha resuelto publicar las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones para el Fomento y Promoción Comercial.

Las subvenciones que figuran en relación anexa fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles el recurso pertinente por lo que se consideran firmes.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se concedió no se cumple en los términos previstos.

Expediente: HC-DC-01/98.  
 Perceptor: José Cejudo Cera.  
 Importe de la subvención: 152.556 ptas.

Expediente: HC-DC-02/98.  
 Perceptor: Cazados Alvarez, S.L.  
 Importe de la subvención: 197.049 ptas.

Expediente: HC-DC-03/98.  
 Perceptor: Centro Comercial Ramos, S.L.  
 Importe de la subvención: 1.657.701 ptas.

Expediente: HC-DC-04/98.  
 Perceptor: Huvi, S.A.  
 Importe de la subvención: 636.303 ptas.

Expediente: HC-DC-05/98.  
 Perceptor: Freshuelva.  
 Importe de la subvención: 7.574.524 ptas.

Expediente: HC-DC-06/98.  
 Perceptor: Ibérica Protectora de Arboles, S.L.  
 Importe de la subvención: 617.031 ptas.

Expediente: HC-DC-08/98.  
 Perceptor: Valentín Ramos, S.L.  
 Importe de la subvención: 1.253.012 ptas.

Expediente: HC-DC-09/98.  
 Perceptor: APICAL.  
 Importe de la subvención: 2.400.000 ptas.

Expediente: HC-DC-11, 12, 13, 14, 15, 17/98.  
 Perceptor: Consorcio para la Promoción y Organización de actividades comerciales en la provincia de Huelva.  
 Importe de la subvención: 2.902.316 ptas.

Expediente: HC-DC-18/98.  
 Perceptor: Casa Añil, S.L.  
 Importe de la subvención: 300.000 ptas.

Expediente: HC-DC-19/98.  
 Perceptor: Cerámica Márquez, S.A.  
 Importe de la subvención: 2.985.879 ptas.

Huelva, 21 de diciembre de 1998.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, ambos de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: RS.07.JA/98.  
Entidad: «Arce» Soc. Coop. And. de Bailén (Jaén)  
Importe: 1.500.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 22 de diciembre de 1998.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, ambos de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: RS.24.JA/98.  
Entidad: Solinplac. Soc. Coop. And.  
Importe: 2.500.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 22 de diciembre de 1998.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, ambos de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: RS.25.JA/98.  
Entidad: Máquinas D-I. Soc. Coop. And. Alcalá la Real (Jaén).  
Importe: 3.000.000 de ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 22 de diciembre de 1998.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, ambos de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: RS.26.JA/98.  
Entidad: Prosoanda. Soc. Coop. And. Baeza (Jaén).  
Importe: 2.000.000 de ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 22 de diciembre de 1998.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, ambos de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: RS.27.JA/98.  
Entidad: «Linarense de Ingeniería Técnica» Soc. Coop. And.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 22 de diciembre de 1998.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones, para el Fomento y la Promoción Comercial, en el Programa Fomento y Mejora de la Comercialización:

Expediente: FC.CA.23/98.  
Beneficiario: Margarita González Fernández.  
Municipio: Conil de la Frontera.  
Subvención: 807.394 ptas.

Cádiz, 23 de diciembre de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones para el Fomento y la Promoción Comercial, en el Programa Fomento y Mejora de la Comercialización:

Expediente: FC.CA.11/98.  
Beneficiario: Manuf. y Comercio Marroquinos, S.L.  
Municipio: Ubrique.  
Subvención: 1.391.237 ptas.

Cádiz, 28 de diciembre de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones para el Fomento y la Promoción Comercial, en el Programa Fomento y Mejora de la Comercialización:

Expediente: FC.CA.18/98.  
Beneficiario: Comercializadora de Productos Marroquinos de Ubrique, S.A. (CUBRI, S.A)  
Municipio: Ubrique.  
Subvención: 1.018.604 ptas.

Cádiz, 28 de diciembre de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Asistencia Técnica.  
Expediente: AT.03.CA/98.  
Beneficiario: «S.C.A. Construcción de Trebujena».  
Municipio: Trebujena (Cádiz).  
Subvención: 348.000 ptas.

Programa: Proyectos Locales de Economía Social.  
Expediente: PL.04.CA/98.  
Beneficiario: «S.C.A. Centro de Fisioterapia y Rehabilitación».

Municipio: Villamartín (Cádiz).  
Subvención: 4.000.000 de ptas.

Cádiz, 30 de diciembre de 1998.- El Delegado (art. 6 Dto. 91/88, de 6 de abril), El Secretario General, Emilio Delgado Torralbo.

*INSTRUCCION de 26 de octubre de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, para la aplicación del RD 2135/80, de Liberalización Industrial, y la Orden de 19 de diciembre de 1980 sobre normas de procedimiento de desarrollo del mismo.*

El procedimiento para la instalación, ampliación y traslado de las industrias liberalizadas se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Real Decreto 2135/80, de 26 de septiembre, sobre Liberalización Industrial y en la Orden de 19 de diciembre de 1980 sobre normas de procedimiento de Desarrollo de dicho Real Decreto.

Para armonizar el cumplimiento de dichas disposiciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, se dicta la presente instrucción definitiva de las actuaciones de las Delegaciones Provinciales en los trámites administrativos de instalación, ampliación y traslado de industrias liberalizadas.

## PROCEDIMIENTO

Primero. 1. Será necesario la presentación de proyecto, exclusivamente para las instalaciones provisionales o definitivas en las que resulte preceptivo, a tenor de la reglamentación que les sea de aplicación.

El proyecto se presentará en ejemplar duplicado, debidamente visado. Uno de los ejemplares se archivará en la Delegación y constituirá el documento base de cotejo para cualquier actuación futura, el otro, debidamente diligenciado, se devolverá en el acto al titular, que deberá conservar y exhibirlo a la Delegación Provincial cuando fuese requerido para ello.

La Delegación entregará en el acto un justificante conforme al modelo 1 del Anexo de la Orden de 19 de diciembre de 1980.

Transcurrido un mes desde la fecha de expedición del justificante, éste servirá para la puesta en marcha de las instalaciones provisionales o definitivas objeto del proyecto presentado siempre que se aporte la documentación necesaria prevista en el punto Segundo de esta instrucción.

2. En el caso de instalaciones para las que no sea necesario proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el apartado anterior, el interesado deberá comunicar por escrito a la Delegación Provincial los datos y características de la instalación que se proponga realizar.

La Delegación Provincial entregará un justificante de la comunicación efectuada que surtirá el mismo efecto que en el caso anterior.

Segundo. 1. La puesta en funcionamiento de la industria o instalaciones no necesitará otro requisito que la comunicación del titular de la misma a la Delegación Provincial de la Certificación expedida por técnico competente en la que se ponga de manifiesto la adaptación de la obra al proyecto y al cumplimiento de las condiciones técnicas y prescripciones reglamentarias que en su caso corresponda. El certificado deberá ajustarse al establecido como modelo en el Anexo de la Orden de 19 de diciembre de 1980.

2. El certificado vendrá acompañado de los documentos justificativos del cumplimiento de las normas reglamentarias expedido por Técnico competente.

3. Dicho Certificado, acompañado de los documentos justificativos del cumplimiento reglamentario, constituirá documento suficiente para la inscripción en el Registro Industrial.

4. Cuando se trate de instalaciones para las que no sea necesario proyecto, el interesado deberá presentar ante la Delegación Provincial solamente los boletines de instalación que en cada caso sean exigidos reglamentariamente.

5. A efectos de practicar la inscripción en el Registro Industrial, el titular de la industria deberá acompañar a los documentos citados en los apartados 3 y 4 anteriores los datos técnicos y económicos reglamentariamente definidos en el Real Decreto 697/1995, de 28 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Registro de Establecimientos Industriales de ámbito estatal.

Tercero. 1. El titular de la instalación será el responsable del cumplimiento de las normas y reglamentaciones técnicas aplicables a sus industrias e instalaciones. El incumplimiento de las mismas por parte del titular, además de las sanciones que en su caso corresponda, podrá dar lugar a la paralización inmediata de las actividades industriales.

2. El autor del proyecto es responsable de que éste se adapte a las normas vigentes.

3. El Técnico competente que emite el certificado al que se hace referencia en el punto Segundo anterior es responsable en la adaptación de la obra al proyecto y de que en la ejecución de la misma se hayan adoptado las medidas y se hayan cumplido las condiciones técnicas reglamentarias que sea de aplicación, sin perjuicio de las sanciones penales que, en su caso, corresponda.

Cuarto. Las Delegaciones Provinciales sólo están obligadas durante el procedimiento de instalación, ampliación o traslado de industria a:

1. Conformar el expediente de la industria constituido por el proyecto o por los datos y características de la instalación si ésta no necesita proyecto.

2. Extensión del justificante acreditativo de la presentación del proyecto o de la documentación.

3. Incorporar en el expediente el Certificado de adaptación de la obra al proyecto y los demás documentos acreditativos del cumplimiento reglamentario.

4. Sellar los boletines de instalación presentados que así lo precisen para facultar los suministros (electricidad, gas, agua, etc.).

5. Inscribir la industria o instalación en el Registro correspondiente, ante la presentación de los certificados y datos correspondientes.

6. En ningún caso el plan de inspecciones que se establezca podrá dar lugar a la paralización de los trámites en el procedimiento de instalación, ampliación o traslado de las industrias o instalaciones.

Quinto. El procedimiento y actuaciones que se derivan de la presente Instrucción serán obligatorios para el Titular de la industria o instalación, para los Técnicos que realizan los proyectos y los que extiendan los certificados de adecuación y del cumplimiento reglamentario así como para las Delegaciones Provinciales, quedando anuladas a partir de esta fecha cualquier otra instrucción o procedimiento en lo que se oponga a lo que en ésta se establece.

Sevilla, 26 de octubre de 1998.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se publica el fallo del Jurado por el que se adjudican los IX Premios del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva para 1998.*

El artículo 4.4 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de fecha 20 de abril de 1998, por la que se convocan los «IX Premios del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva para 1998», establece que el fallo del Jurado calificador se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución del Director del Instituto Andaluz del Deporte.

Reunido el Jurado de referencia el pasado día 19 de noviembre procede publicar el fallo para dar así cumplimiento al mandato establecido en la precitada Orden de 20 de abril de 1998.

En su consecuencia y a virtud de todo lo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de premios otorgados por el Jurado calificador de los «IX Premios del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva».

Segundo. Los galardonados en cada una de las modalidades son los siguientes:

### 1. Area de Docencia:

Un premio en metálico de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas y un trofeo conmemorativo a la tesis titulada «La actividad físico deportiva extraescolar y su interrelación con el área de educación física en el alumnado de enseñanzas medias», de doña Elisa Torres Ramos.

Cuatro menciones de honor dotadas cada una de ellas con cincuenta mil (50.000) pesetas a las siguientes tesis y autores:

«Evolución del conocimiento escolar del estudiante de bachiller en educación física durante una actuación docente orientada hacia la autonomía de la enseñanza. Un estudio de casos», de don Alvaro Sicilia Camacho.

«Estudio comparativo de dos tipos de estrategia en la práctica para la enseñanza del gobierno de la tabla deslizadora a vela», de don Fernando Jesús Morales García.

«Medios y materiales en la educación física: Un estudio en Secundaria en la provincia de Sevilla», de don Juan Carlos Fernández Truan.

«El ejercicio físico y la educación física en la segunda mitad del siglo XVIII. La obra de Gaspar Melchor de Jovellanos», de don Juan Carlos Martín Nicolás.

### 2. Area de Rendimiento Deportivo:

Un premio en metálico de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas y un trofeo conmemorativo a la tesis titulada «Eficacia del entrenamiento con un método de contraste para la mejora de fuerza de impulsión en relación a otro tipo convencional en balonmano», de don Luis Javier Chiroso Ríos.

Un premio en metálico de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas y un trofeo conmemorativo a la tesis titulada «Influencia de un programa de entrenamiento preceptivo-motor sobre parámetros de percepción musical medidos a través de un sistema automatizado», de doña Belén Rueda Villén.

Cuatro menciones de honor dotadas cada una de ellas con cincuenta mil (50.000) pesetas a las siguientes tesis y autores:



«Influencia de los factores biomecánicos que determinan la eficacia del lanzamiento sobre el nivel de rendimiento deportivo en baloncesto», de don Aurelio Sánchez Vinuesa.

«Efectos de la oposición sobre los factores biomecánicos del lanzamiento en salto tras carrera previa en baloncesto», de don Francisco Javier Rojas Ruiz.

«Estudio de la eficacia del citrato sódico sobre la mejora del rendimiento y tolerancia a las cargas de trabajo en condiciones de normoxia e hipoxia a una altitud moderada», de doña Belén Feriche Fernández-Castanys.

«Estudio de la estrategia espacial defensiva y efecto de un programa de entrenamiento perceptivo-motor en el acto táctico del jugador de voleibol», de don Justino Cebeira Fernández.

3. Area de Gestión del Deporte y área de Ocio y Recreación: El Jurado acuerda dejarlas desiertas.

4. Area de Deporte Adaptado: No se ha recibido ninguna tesis doctoral.

Málaga, 20 de noviembre de 1998.- El Director, Carlos Bautista Ojeda.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 29 de diciembre de 1998, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la promotora La Vegueta de San Enrique, SA, para la construcción de 5 viviendas en el municipio de San Roque-La Vegueta (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.: Por don Luis Antonio Crespo Morales, en representación de la promotora «La Vegueta de San Enrique, S.A.» se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992 de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «5 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta», en el municipio de San Roque-La Vegueta (Cádiz).

Con fecha 17 de noviembre de 1995, el expediente núm. 11-1-0133/95 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte de la promotora se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1, del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial a que se refiere la Sección 2.<sup>a</sup>, del Capítulo II del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 35 y en el artículo 103 y siguientes de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la promotora «La Vegueta de San Enrique, S.A.» una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de la Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de

viviendas de la citada promoción que no supere los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de un millón novecientos diez y seis mil cuatrocientas treinta y una pesetas (1.916.431).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.

- 20% a la presentación de la certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.

- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.

- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente, con V.ºB.º del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono del primer pago, deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones fiscales, tanto autonómicas, como estatales y frente a la Seguridad Social, mediante certificaciones emitidas por los órganos competentes.

Cuarto. Para el abono del último hito (25%) será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes percibidos con anterioridad, se han aplicado, en su totalidad, a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. Asimismo se hará constar en dicho certificado relación de facturas, según concepto, importe y fecha de pago, acreditativas de que las inversiones de obra realizadas superan la suma de los importes percibidos correspondientes a la subvención concedida.

Quinto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 29 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Excmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Cádiz.

*ORDEN de 29 de diciembre de 1998, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la promotora Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, SA, para la construcción de 16 viviendas en el municipio de Huelva (C/ Virgen de Belén), al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.: Por don Francisco Javier Mateo Vico, en representación de la promotora «Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A.», se solicita, al amparo del Decreto

de la Junta de Andalucía 119/1992 de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «16 Viviendas de Protección Oficial en Régimen especial en Venta», en el municipio de Huelva, C/ Virgen de Belén.

Con fecha 17 de noviembre de 1993, el expediente núm. 21-1-0073/93 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte de la promotora se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial a que se refiere la Sección 2.ª, del Capítulo II del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 35 y en el artículo 103 y siguientes de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la promotora «Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A.» una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de la Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de viviendas de la citada promoción que no supere los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de cinco millones doscientas cuarenta mil ciento veintinueve pesetas (5.240.129).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.
- 20% a la presentación de la certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.
- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.
- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente, con V.ºB.º del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono del último hito (25%) será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes percibidos con anterioridad, se han aplicado, en su totalidad, a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. Asimismo se hará constar en dicho certificado relación de facturas, según concepto, importe y fecha de pago, acreditativas de que las inversiones de obra realizadas superan la suma de los importes percibidos correspondientes a la subvención concedida.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 29 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Excmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Huelva.

*ORDEN de 29 de diciembre de 1998, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor del promotor Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga para la construcción de 40 viviendas en el municipio de Málaga (Huerto de las Monjas), al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.: Por don Pascual Arbona Rodríguez, en representación del promotor «Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga» se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «40 Viviendas (39 subvencionables) de Protección Oficial en Régimen especial en Venta» en el municipio de Málaga (Huerto de las Monjas).

Con fecha 14 de octubre de 1993, el expediente núm. 29-2-0091/93 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte de la promotora se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial a que se refiere la Sección 2.ª, del Capítulo II del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 35 y en el artículo 103 y siguientes de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la promotora «Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga», una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de la Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de viviendas de la citada promoción que no supere los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de trece millones quinientas cincuenta y siete mil ciento sesenta y cinco pesetas (13.557.165).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.

- 20% a la presentación de la certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.

- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.

- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente, con V.ºB.º del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono del último hito (25%) será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes percibidos con anterioridad, se han aplicado, en su totalidad, a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. Asimismo se hará constar en dicho certificado relación de facturas, según concepto, importe y fecha de pago, acreditativas de que las inversiones de obra realizadas superan la suma de los importes percibidos correspondientes a la subvención concedida.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 29 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Excmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Málaga.

*ORDEN de 29 de diciembre de 1998, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la promotora Epsa para la construcción de 36 viviendas en el municipio de Lebrija (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.: Por don Pascual Arbona Rodríguez, en representación de la promotora Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Andalucía (Epsa) se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «36 Viviendas (33 subvencionables) de Protección Oficial en Régimen especial en Venta» en el municipio de Lebrija (Sevilla).

Con fecha 14 de octubre de 1995, el expediente núm. 41-1-0219/95 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte de la promotora se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial a que se refiere la Sección 2.ª, del Capítulo II del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 35 y en el artículo 103 y siguientes de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, teniendo en cuenta, el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la promotora «Empresa Pública de Suelo de Andalucía (Epsa)», una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de la Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de viviendas de la citada promoción que no supere los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de once millones setenta y dos mil setecientos treinta y cinco pesetas (11.072.735).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.

- 20% a la presentación de la certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.

- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.

- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente, con V.ºB.º del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono del último hito (25%) será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes percibidos con anterioridad, se han aplicado, en su totalidad, a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. Asimismo se hará constar en dicho certificado relación de facturas, según concepto, importe y fecha de pago, acreditativas de que las inversiones de obra realizadas superan la suma de los importes percibidos correspondientes a la subvención concedida.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 29 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Excmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Sevilla.

*ORDEN de 29 de diciembre de 1998, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la promotora Epsa para la construcción de 24 viviendas en el municipio de Ubeda (Jaén), al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.: Por don Pascual Arbona Rodríguez, en representación de la promotora Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Andalucía (Epsa) se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «24 Viviendas (23 subvencionables) de Protección Oficial en Régimen especial en Venta» en el municipio de Ubeda (Jaén).

Con fecha 24 de febrero de 1995, el expediente núm. 23-2-0043/94 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte de la promotora se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial a que se refiere la Sección 2.ª, del Capítulo II del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 35 y en el artículo 103 y siguientes de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la promotora «Empresa Pública de Suelo de Andalucía (Epsa)», una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de la Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de viviendas de la citada promoción que no supere los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de siete millones ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientas veinticinco pesetas (7.839.425).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.
- 20% a la presentación de la certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.
- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.
- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente, con V.ºB.º del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono del último hito (25%) será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes percibidos con anterioridad, se han aplicado, en su totalidad, a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. Asimismo se hará constar en dicho certificado relación de facturas, según concepto, importe y fecha de pago, acreditativas de que las inversiones de obra realizadas superan la suma de los importes percibidos correspondientes a la subvención concedida.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 29 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Excmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Jaén.

*ORDEN de 29 de diciembre de 1998, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la promotora Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar de Barrameda para la construcción de 40 viviendas en el municipio de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.: Por don Miguel Gómez Escudero, en representación de la promotora «Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar de Barrameda (Emuvisan)», se solicita al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «40 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta», en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Con fecha 14 de octubre de 1995, el expediente núm. 11-1-0120/95 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte de la promotora se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial a que se refiere la Sección 2.ª, del Capítulo II del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 35 y en el artículo 103 y siguientes de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la promotora «Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar de Barrameda (Emuvisan)» una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de la Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no supere los 70 metros cuadrados

de superficie útil y que asciende a un total de trece millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientas sesenta y cinco pesetas (13.834.365).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Estructura.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.
- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.
- 25% a la presentación de Certificación emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente, con el V.ºB.º del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono del último hito (25%) será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes percibidos con anterioridad, se han aplicado, en su totalidad, a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. Asimismo se hará constar en dicho certificado, relación de facturas, según concepto, importe y fecha de pago, acreditativas de que las inversiones de obra realizadas superan la suma de los importes percibidos, correspondientes a la subvención concedida.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 29 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Excmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Cádiz.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, sobre la Modificación Puntual núm. 2 del Plan General Municipal de Ordenación de Jerez de la Frontera (Cádiz), relativa a los terrenos Merca-80 San Benito.*

El expediente de Modificación Puntual núm. 2 del Plan General Municipal de Ordenación de Jerez de la Frontera (Cádiz) fue aprobado provisionalmente por el Pleno del citado Ayuntamiento con fecha 27 de marzo de 1998, y remitido con posterioridad a esta Consejería para su aprobación definitiva, de conformidad con el art. único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (arts. 118.3.a y 128.1 del TRLS 92).

La Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 11 de diciem-

bre de 1998 ha informado el expediente después de su análisis y tras conocer el emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de noviembre de 1998.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tenga atribuidas por el art. 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen,

## RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual núm. 2 del Plan General Municipal de Ordenación de Jerez de la Frontera, que tiene por objeto el cambio de calificación de los terrenos ocupados por Merca-80 de Sistema General de Equipamiento Público a Equipamiento Privado, con las condiciones de edificación de la Zona de Ordenanza 6 y aprovechamiento tipo de 1,05 correspondiente al área donde se ubica.

Los usos compatibles y/o alternativos con la nueva calificación se limitarán a los usos pormenorizados, para los Servicios Privados de Interés Público, definidos en el libro 4.º Título II, Capítulo Quinto, de la Normativa del Plan General (art. 217 a 226).

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Pesca, por la que se hace pública la relación de embarcaciones a las que se les ha prorrogado la autorización para la pesca de la chirla con draga hidráulica.*

La Orden de 24 de junio de 1996, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regula provisionalmente la pesca de la chirla con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz (BOJA núm. 78, de 9 de julio), establece en su artículo 7, apartado 6, que las autorizaciones concedidas tendrán una validez de un año, por lo que transcurrido este primer año de aplicación de esta normativa, se está realizando una evaluación y análisis de los resultados obtenidos, para extraer las conclusiones que permitan decidir sobre la continuidad de la misma. En este sentido, se está trabajando en la redacción del texto de una nueva orden para la regulación de la pesca de la chirla con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz.

Las autorizaciones otorgadas por la Dirección General de Pesca se han ido tramitando progresivamente, hasta cubrir

el cupo máximo de autorizaciones previsto en la citada Orden, que ascendían a 50.

Esta Dirección General, de acuerdo con las competencias atribuidas en la Disposición Final Primera de la Orden de 24 de junio de 1996, para dictar las disposiciones necesarias para la mejor aplicación de la mencionada Orden, ha estimado necesario prorrogar las autorizaciones concedidas hasta el 28 de febrero de 1999.

Por todo ello, y para general conocimiento,

#### RESUELVO

Hacer pública la relación de embarcaciones a las que se ha concedido prórroga, hasta el 28 de febrero de 1999, de las autorizaciones para la pesca de la chirla con draga hidráulica, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 1 diciembre de 1998.- El Director General, Francisco Gómez Aracil.

#### ANEXO

##### RELACIÓN DE EMBARCACIONES CON LICENCIA DE USO PARA DRAGA HIDRÁULICA

BARCO	MAT.	FOLIO
1. AMALIA DEL CARMEN	HU-3	1014
2. ANA MARI	HU-2	1591
3. BENIDORM PRIMERO	CO-5	1738
4. CALIPSO	HU-2	1925
5. CAÑABOTA	SE-1	792
6. CATANO	HU-3	1172
7. CHULE CARREAL	HU-2	2207
8. CRISTO DEL SAGRARIO	HU-2	2158
9. EL DE ANA	AM-2	1478
10. EL MORICO	IU-2	2170
11. ESCALO NUMERO DOS	VI-1	1517
12. FABIANA	HU-3	11-98
13. FRANCISCO HURTADO	HU-2	1658
14. GARRIDO CAZORLA	HU-2	2-94
15. GURE MARIBEL	SS-1	2091
16. HERMANOS GÓMEZ SANTANA	HU-2	8-97
17. HERMANOS REYES JIMENEZ	HU-2	2-91
18. HUMAR II	HU-3	5-91
19. JOSE Y DOS MARTAS	IU-2	2167
20. JUAN Y GUILLERMO	IU-2	1762
21. JUAN Y MANUEL	IU-2	2196
22. JUDIT BELLA	HU-2	3-97
23. LOS HERMANOS CANILLAS	MA-4	2877
24. LUCÍA CEREZO	HU-3	1056
25. LUISA DE CARMONA	HU-2	1615
26. LUISITO	HU-3	1004
27. MAFLOR	HU-2	1865
28. MANUELA MARAVER	HU-3	878
29. MARÍA DE NAZARET	HU-1	3-96
30. MARÍA Y CARMEN SEGUNDO	VILL-1	4422
31. MENDEZ ORTIZ	HU-2	1667
32. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NR.1	SE-1	1-95
33. NUESTRA SEÑORA REGLAMARIA	HU-2	3-96
34. NUEVO DESIREE	IU-2	1-97
35. NUÑEZ SERRANO	IU-2	7-97
36. ORIENTE NUMERO DOS	SE-1	851
37. PEDRO PASCUAL SEGUNDO	HU-2	2187
38. PEPITA BELLA	HU-2	1650
39. QUICO	HU-2	1500
40. RAISJOMAN	HU-3	1512
41. RIO DE LA PLATA	HU-2	1218
42. ROSARIO VICTORIA	VILL-1	4553
43. SAN JOSE	IU-2	1545
44. SANTA POLA	IU-2	2-97
45. SEGUNDO CAPRICHIO	HU-2	4-98
46. SERVIOLA TRES	VILL-3	8638
47. TOHALLA	HU-2	1541
48. TRES ESTRELLAS	HU-3	1410
49. XANDOKAN	HU-2	2004
50. YOLANDA	SE-1	768

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública la modificación del ámbito territorial de las AD SG de rumiantes que se citan.

A petición de los presidentes de las AD SG de rumiantes «El Saliente», «Los Filabres», «Sierra de las Estancias» y «Costa de Levante», y con informe favorable de la Delegación Pro-

vincial de Agricultura y Pesca de Almería, esta Dirección General, con fecha 26 de octubre, ha resuelto:

Modificar los ámbitos territoriales de las AD SG «El Saliente» y «Los Filabres», que quedan como sigue:

a) El Saliente: Incluye los términos municipales de Albánchez, Albox, Arboleas, Cantoria, Chirivel, Cuevas, Fines, Huércal-Overa, Macael, Partaloa, Pulpí, Purchena, Somontín, Taberno, Zurgena y Vélez Rubio.

b) Los Filabres: Abarca los términos municipales de Antas, Bédar, Benitagle, Benizalón, Carboneras, Chercos, Cóbbar, Garrucha, Líjar, Los Gallardos, Lubrín, Lucainena, Mojácar, Sorbas, Tahal, Turre, Uleila del Campo y Vera.

Por otra, se han dado de baja en el Registro Andaluz de AD SG a las siguientes:

- a) Costa de Levante.
- b) Sierra de las Estancias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

#### CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba) para climatización de última planta del Centro de Salud de esa localidad.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 3 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba) para climatización de última planta del Centro de Salud de esa localidad, por un importe de ocho millones de pesetas (8.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 8.000.000 de ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Baena (Córdoba) para la realización de obras de reforma en el Centro de Salud de esa localidad.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de

Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 30 de noviembre de 1998 por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Baena (Córdoba) para la realización de obras de reforma en el Centro de Salud de esa localidad, por un importe de un millón cuatrocientas ochenta mil cuatrocientas setenta pesetas (1.480.470 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 1.480.470 ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fuente Carreteros (Córdoba) para la realización de obras de adaptación de Escuela a Consultorio de esa localidad.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Fuente Carreteros (Córdoba).

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 30 de noviembre de 1998 por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fuente Carreteros (Córdoba) para la realización de obras de adaptación de Escuela a Consultorio de esa localidad, por un importe de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 2.500.000 ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba) para climatización del Consultorio de esa localidad.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba).

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 2 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba) para climatización del Consultorio de esa localidad, por un importe de ochocientas mil pesetas (800.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 800.000 ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Aracena (Huelva) para las obras complementarias del Consultorio Médico en la Aldea del Castañuelo.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Aracena (Huelva).

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 9 de diciembre de 1998 por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Aracena (Huelva) para las obras complementarias del Consultorio Médico en la Aldea del Castañuelo, por un importe de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 3.500.000 ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) para las obras de remodelación del actual Centro Asistencial en la Barriada de Montequinto.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla).

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 9 de diciembre de 1998 por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) para las obras de remodelación del actual Centro Asistencial en la Barriada de Montequinto, por un importe de nueve millones

quinientas mil pesetas (9.500.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 9.500.000 ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Guadix (Granada) para las obras de adecuación del Consultorio Local en la Barriada de la Estación en dicha localidad.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Guadix (Granada).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 14 de diciembre de 1998 por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Guadix (Granada) para las obras de adecuación del Consultorio Local en la Barriada de la Estación en dicha localidad, por un importe de cinco millones diecisiete mil quinientas treinta y nueve pesetas (5.017.539 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 5.017.539 ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se suscribe convenio de cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Huelva para la construcción de un Centro de Salud en la Barriada de las Adoratrices.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar el convenio de cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ilmo. Ayuntamiento de Huelva.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 24 de noviembre de 1998 por la que se suscribe un convenio de cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ilmo. Ayuntamiento de Huelva para la construcción de un Centro de Salud en la Barriada de las Adoratrices, por un importe de ciento cincuenta millones de pesetas (150.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 18.000.000 de ptas.

Anualidad 1999: 54.000.000 de ptas.

Anualidad 2000: 78.000.000 de ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 18 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, que desarrolla la de 20 de febrero de 1998, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso 1398/91.*

Por Resolución de 20 de febrero de 1998, de esta Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, se dispuso el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, declarada firme con fecha 22 de diciembre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo 1398/91, interpuesto contra la Resolución de 19 de septiembre de 1991, de la Dirección Gerencia del SAS, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 24 de mayo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en el Grupo Técnico de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario.

En su virtud, esta Dirección-Gerencia, conforme a las atribuciones que se le asignan por el Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### RESUELVE

1. Modificar la base 2.2.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas para ingresar en el Grupo Técnico de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario, aprobada mediante Resolución de 24 de mayo de 1991 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 29 de mayo), que pasará a tener la siguiente redacción:

«Pertener al Grupo de Gestión de la Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, con destino en plaza en propiedad en el Servicio Andaluz de Salud».

2. Anular los nombramientos como Personal del Grupo Técnico de Función Administrativa de aquellos aspirantes que obtuvieron plaza por el turno de promoción interna procedentes del Grupo Auxiliar o Administrativo de Función Administrativa y que se relacionan en el Anexo I, los cuales automáticamente pasarán a la situación en la que se encuentran como personal de dichos Grupos, conservando el destino que como tal ostentaban al momento de pasar a la situación de excedencia por incompatibilidad consecuente a los nombramientos como personal del Grupo Técnico ahora anulados.

Los nombramientos del Grupo Técnico a que se refiere la presente Resolución perderán su eficacia a la finalización del presente mes de enero de 1999.

3. Admitir en el turno libre a aquellos aspirantes que procedentes de los Grupos Auxiliar o Administrativo participaron en las pruebas por el turno de promoción interna, respetando las puntuaciones obtenidas en las pruebas realizadas.

4. Iniciar las actuaciones necesarias para publicar, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, Resolución de esta Dirección-Gerencia del SAS por la que se publique la lista de convocados a la realización del tercer ejercicio, que incluirá exclusivamente a aquellos aspirantes que, procedentes de los Grupos Auxiliar o Administrativo, participaron en las pruebas por el turno de promoción interna y superaron los dos primeros ejercicios, obtuvieran plaza o no, con indicación de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios realizados, así como de la valoración de méritos de la fase de concurso que serán aplicados una vez se supere el tercer ejercicio de la fase de oposición, conforme establece la base 1.8.2 de la convocatoria.

Dicha Resolución indicará el lugar, fecha y hora de realización del tercer ejercicio.

5. Una vez que el Tribunal eleve a esta Dirección-Gerencia la relación definitiva, complementaria de la anterior, de aspi-



rantes aprobados en el turno libre, referida a los opositores convocados a la realización del tercer ejercicio, se ofertará a los mismos, a los efectos de esta ejecución de sentencia y respetando los derechos adquiridos por los restantes opositores del turno libre, las plazas que resultaron vacantes tras la resolución de este concurso-oposición, incrementadas con las vacantes que se ocasionen tras la anulación de los nombramientos a que se refiere el punto 2. Con el siguiente desglose:

- Opción Administración General: 17 plazas.
- Opción Organización y Gestión de Servicios de Salud: 26 plazas.
- Opción Económico-Estadística: 29 plazas.

Conforme establece la base 1.3 de la convocatoria, las plazas sin cubrir de las reservadas al sistema de promoción interna se acumularán a las del sistema de acceso libre.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

#### ANEXO I

##### OPCION: ADMINISTRACION GENERAL

<u>APPELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
ARROYO IZQUIERDO, M <sup>a</sup> Carmen	28.333.359
CAMPOS LOPEZ, M <sup>a</sup> Amparo	25.955.200
CASADO RODRIGO, Concepcion	75.314.139
ESCOBAR SALAZAR, Salvador	24.846.479
GASQUEZ ALVAREZ, Inmaculada	24.113.335
GOMEZ MARTINEZ, Domingo	27.277.004
GONZALEZ MONTILLA, Ana Maria	23.598.169
HERRERO PEINADO, M <sup>a</sup> Carmen	23.669.821
HUETE RINCON, M <sup>a</sup> Francisca	25.957.730
MONTESEGETO, M <sup>a</sup> del Mar	30.409.710
ORTA SANTIAGO, Julia de	28.346.920
ORTEGA SEGURA, M <sup>a</sup> Pilar	25.955.855
PUERTAS HORQUES, M <sup>a</sup> Jos,	24.094.254
SUAREZ ROBLES, Juan Lorenzo	24.154.947
TORRES RUIZ, Luisa	24.097.615

##### OPCION: ECONOMICO-ESTADISTICA

<u>APPELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
ARROYO IZQUIERDO, Jose Emiliano	28.521.685
HERRAIZ BATLLORI, Jorge Jesus	24.114.019

##### OPCION: ORGANIZACION Y GESTION DE SERVICIOS DE SALUD

<u>APPELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
CONEJO GOMEZ, Carolina	24.871.663
DUARTE CARTAS, Juan Antonio	26.446.277
RODRIGUEZ SOTO, M <sup>a</sup> Rosario	75.340.552
SANTACRUZ RODRIGUEZ, Purificacion	30.438.730
VALVERDE MOLES, Rosario	24.087.731

*RESOLUCION de 18 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, que desarrolla la de 2 de noviembre de 1998, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso 1572/91.*

Por Resolución de 2 de noviembre de 1998, de esta Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, se dispuso

el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, declarada firme con fecha 7 de septiembre de 1998, en el recurso contencioso-administrativo 1572/91, interpuesto contra la Resolución de 19 de septiembre de 1991, de la Dirección Gerencia del SAS, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 24 de mayo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en el Grupo de Gestión de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario.

En su virtud, esta Dirección-Gerencia, conforme a las atribuciones que se le asignan por el Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servido Andaluz de Salud,

#### RESUELVE

1. Modificar la base 2.2.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas para ingresar en el Grupo de Gestión de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario, aprobada mediante Resolución de 24 de mayo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 29 de mayo), que pasará a tener la siguiente redacción:

«Pertener al Grupo Administrativo de la Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, con destino en plaza en propiedad en el Servicio Andaluz de Salud».

2. Anular los nombramientos como Personal del Grupo de Gestión de Función Administrativa de aquellos aspirantes que obtuvieron plaza por el turno de promoción interna procedentes del Grupo Auxiliar de Función Administrativa y que se relacionan en el Anexo I, los cuales automáticamente pasarán a la situación en la que se encontraban como personal de dicho Grupo, conservando el destino que como tal ostentaban al momento de pasar a la situación de excedencia por incompatibilidad consecuente a los nombramientos como personal del Grupo de Gestión ahora anulados.

Los nombramientos del Grupo de Gestión a que se refiere la presente Resolución perderán su eficacia a la finalización del presente mes de enero de 1999.

3. Admitir en el turno libre a aquellos aspirantes que procedían del Grupo Auxiliar y participaron en las pruebas por el turno de promoción interna, respetando las puntuaciones obtenidas en las pruebas realizadas.

4. Iniciar las actuaciones necesarias para publicar, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, Resolución de esta Dirección-Gerencia del SAS por la que se publique la lista de convocados a la realización del tercer ejercicio, que incluirá exclusivamente a aquellos aspirantes que, procedentes del Grupo Auxiliar, participaron en las pruebas por el turno de promoción interna y superaron los dos primeros ejercicios, obtuvieran plaza o no, con indicación de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios realizados, así como de la valoración de méritos de la fase de concurso que serán aplicados una vez se supere el tercer ejercicio de la fase de oposición, conforme establece la base 1.8.2 de la convocatoria.

Dicha Resolución indicará el lugar, fecha y hora de realización del tercer ejercicio.

5. A los efectos de esta ejecución de sentencia y respetando los derechos adquiridos por los restantes opositores del turno libre, se dispondrá de las plazas que resultaron vacantes tras la resolución de este concurso-oposición, incrementadas con las vacantes que se ocasionen tras la anulación de los nombramientos a que se refiere el punto 2. Con el siguiente desglose:

- Opción Administración General: 137 plazas, de las cuales 92 se reservan al sistema de promoción interna y 45 al sistema de acceso libre.

- Opción Informática: 30 plazas, de las cuales 24 se reservan al sistema de promoción interna y 6 plazas al sistema de acceso libre.

Conforme establece la base 1.3 de la convocatoria, las plazas sin cubrir de las reservadas al sistema de promoción interna se acumularán a las del sistema de acceso libre.

6. Una vez que el Tribunal eleve a esta Dirección-Gerencia la relación definitiva, complementaria de la anterior, de aspirantes aprobados, conforme establece la base 7.2 de la convocatoria, considerando en el turno libre a los opositores convocados a la realización del tercer ejercicio y en el turno de promoción interna a aquellos aspirantes que participaron por el mismo procedentes del Grupo Administrativo y que habiendo superado los dos ejercicios no obtuvieron plaza, al cubrirse todas las vacantes del citado turno de promoción interna, se ofertará a los mismos las plazas recogidas en el punto 5.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

#### ANEXO I

##### OPCION: ADMINISTRACION GENERAL

<u>APPELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
ARROYO IZQUIERDO, M <sup>a</sup> Carmen	28.333.359
BACHS RIVERO, M <sup>a</sup> Angeles	24.052.077
BARRANCO CONTRERAS, Manuel E.	26.735.981
BERICUA SIERPE, Jose J.	31.202.929
BERNAL GONZALEZ, M <sup>a</sup> Dolores	30.397.461
BRUN MARTINEZ, Fco. Jose	31.222.092
CABEZAS SANCHEZ, Elena	24.087.334
CABEZUELO CACERES, Jose Luis	30.453.993
CABRERA SIERRA, M <sup>a</sup> Esperanza	24.280.997
CACERES GARCIA, Leonor	24.092.459
CALERO GOMEZ, M <sup>a</sup> Luisa	24.292.251
CAMPOS LOPEZ, M <sup>a</sup> Amparo	25.955.200
CAÑAVATE GONZALEZ, M <sup>a</sup> Carmen	23.675.375
CARRASCO HERRUZO, Inmaculada	30.438.957
CASADO RODRIGO, Concepción	75.314.139
COBO ROMERO, Paulina	25.922.593
CORDOBA MARTINEZ, Carlos	30.441.047
CRIADO NAVARRO, Francisca	80.117.923
CUESTA DIAZ, M <sup>a</sup> Angeles de la	28.351.943
DOMINGUEZ MARTINEZ, Bartolomé	28.521.924
DUARTE CARTAS, Juan A.	26.446.277
DURAN MUYOZ, Trinidad	27.887.433
ESCALONA ROMAN, Olga	25.056.024
ESCORAR SALAZAR, Salvador	24.846.479
FERNANDEZ MONTEIL, Manuela	10.163.757
FERNANDEZ ROBLES, Rosa M <sup>a</sup> .	30.434.183
GALINDO VAQUERO, Julio	28.868.674
GARCIA DE LA TORRE, Pilar	24.883.187
GARCIA SOTO, Isidoro	24.885.979
GOMEZ ALMAZAN, Juan Francisco	25.922.149
GOMEZ BRAOJCS, Rafael	24.141.301
GOMEZ CARRERAS, Matias	26.446.830
GOMEZ MARTINEZ, Domingo	27.277.004
GONZALEZ BEJAR, M <sup>a</sup> Carmen	28.381.252
GONZALEZ MONEREO, Jose	25.945.595
GONZALEZ MONTILLA, Ana M <sup>a</sup> .	23.598.169
GRIERA BORRAS, Montserrat	28.349.417
GUTIERREZ GUZMAN, M <sup>a</sup> Angustias	30.417.659
HERRAIZ BATLLORI, Jorge J.	24.114.019
HUETE RINCON, Francisca	25.957.730
JIMENEZ BOX, Manuel Angel	25.937.947

##### APPELLIDOS Y NOMBRE

<u>APPELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
JIMENEZ MOGUER, Isabel Rosa	28.506.529
JIMENEZ OLMO, M <sup>a</sup> Auxiliadora	41.320.279
JIMENEZ RUIZ, Francisca	24.111.231
IAGO MARTINEZ, Asunción	24.765.820
LENDINEZ CARRILLO, Juan	05.623.602
LEON TORRES, M <sup>a</sup> Francisca	75.024.648
LEYRAS TORAL, María	28.069.917
LIZANA ROSAS, Pilar	24.998.509
LOPEZ LOPEZ, María	23.624.289
LOPEZ RAMIREZ, M <sup>a</sup> Josefa	27.825.965
LUJAN LOPEZ, M <sup>a</sup> Cristina	30.426.821
MANZANO ESPEJO, Ana	23.624.038
MARTI JORDAN, Cristobal	25.078.283
MARTIN MAGAWA, M <sup>a</sup> Mercedes	28.527.626
MARTIN MONTERO, M <sup>a</sup> Sol Reyes	51.335.507
MARTINEZ FERNANDEZ, M <sup>a</sup> Carmen	24.746.201
MARTINEZ SERRANO, Ana	25.911.623
MONTEZ GSETO, M <sup>a</sup> del Mar	30.409.710
MONTEZ MADUEÑO, M <sup>a</sup> Dolores	28.342.639
MONTIJANO SERRANO, M <sup>a</sup> Carmen	25.929.964
MORENO DE LA SANTA LORA, Augusto	28.550.894
MORENO PAULANO, M <sup>a</sup> Capilla	25.933.795
NAVARRETE CHAVES, Remedios	28.280.902
NAVARRO CEANO, M; Teresa	24.804.500
NAVARRO LUQUE, Juan Ramón	25.919.772
ORTA SANTIAGO, Julia de	28.346.920
ORTEGA MONFULEDA, Ana M <sup>a</sup>	46.320.851
ORTEGA SEGURA, M <sup>a</sup> Pilar	25.955.855
PEDRAJAS PEREZ, María R.	75.662.222
PEÑATE MORENO, Manuel	29.742.199
PEREZ GALDEANO, M <sup>a</sup> Pilar	27.201.884
PEREZ JARAICES, Antonio	25.947.082
PORTERO GALINDO, Juana	24.824.544
PRIETO GRANDAL, M <sup>a</sup> Isabel	24.048.991
PUERTAS HORQUES, M <sup>a</sup> Jose	24.094.254
QUINTANA CASTILLEJO, M <sup>a</sup> Rosario	51.436.468
RAMIREZ FLORES, M <sup>a</sup> Carmen	28.402.409
REY GARCIA, Francisca	31.205.765
RODRIGUEZ ALCALA, M <sup>a</sup> Carmen	31.209.476
RODRIGUEZ LUQUE, M <sup>a</sup> Carmen	28.432.955
RODRIGUEZ MENJIBAR, Luisa	29.931.645
ROMERO NIETO, M <sup>a</sup> Jose,	24.824.021
RUIZ JIMENEZ, María J.	27.776.327
SALADO FERNANDEZ, Joaquín M.	28.304.143
SANCHEZ FERNANDEZ, Encarnación	24.076.572
SANCHEZ GIL, Enriqueta	28.302.500
SANCHEZ SANCHEZ, Cesar	32.018.229
SANTACRUZ RODRIGUEZ, Purificación	30.438.730
SUAREZ ROBLES, Juan Lorenzo	24.154.947
TOLEDANO REDONDO, Rafael	30.393.573
TORREGROSA JUAN, Encarnación	21.344.916
VAINVERDE MOLES, Rosario	24.087.731
VILCHEZ GALLEGOS, Luis	30.470.884

##### OPCION: INFORMATICA

##### APPELLIDOS Y NOMBRE

<u>APPELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
BRAVO ESCUDERO, Enrique	28.693.387
DIAZ RAMOS, Dolores	28.668.294
ESPIGARES MARTINEZ, M <sup>a</sup> José,	24.103.650
FERNANDEZ OLIVEROS, Benito	26.193.904
GARCIA RODRIGUEZ, Adolfo	28.573.864
MACIAS INFANTE, Francisco	28.512.221
ROMERA COBO, Pedro José	25.948.106
SERRANO ORTEGA, Juan Vicente	25.926.987

#### **CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*CORRECCION de errores de la Orden de 9 de septiembre de 1998, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Beas (Huelva). (BOJA núm. 111, de 1.10.98).*

Advertido error en el texto publicado en la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

BOJA núm. 111, de 1 de octubre de 1998, página núm. 12.262, columna derecha, línea 32, donde dice:

«g) Código del Centro: 21700654».

Debe decir:  
«g) Código del Centro: 21700678».

Sevilla, 11 de enero de 1998

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ACUERDO de 1 de diciembre de 1998, del Consejo de Gobierno, sobre reconocimiento de tres asociaciones y una federación como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.*

La Ley 7/1986, de 6 de mayo, de Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, dispone en su artículo sexto que dicho reconocimiento se producirá por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con respecto a aquellas asociaciones andaluzas que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos por el artículo quinto de la citada Ley. Asimismo, el artículo trece establece que las Federaciones de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía podrán instar de la Comunidad Autónoma su reconocimiento como tales Federaciones y conseguir inscripción en el Registro Oficial, acreditando los requisitos del artículo catorce de la citada Ley.

Dado que las cuatro Entidades Andaluzas que figuran en la relación anexa han solicitado su reconocimiento oficial como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz y aportado la documentación reglamentaria, a propuesta de la Consejera de Cultura, competente a tenor del artículo octavo del Decreto del Presidente núm. 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día uno de diciembre de 1998, se adopta el siguiente

### ACUERDO

Primero. Reconocer como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz a las cuatro Entidades que figuran referenciadas en la relación anexa a este Acuerdo. El alcance y contenido de dicho reconocimiento se establece en la Ley 7/1986, de 6 de mayo.

Segundo. Ordenar la iniciación de los trámites para la inscripción de dichas Entidades en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Tercero. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en aplicación de lo establecido en el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, debiéndose comunicar previamente a este Órgano.

Sevilla, 1 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

### A N E X O

RELACION DE ENTIDADES ANDALUZAS A LAS QUE SE RECONOCE EL CARACTER DE COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ

Denominación: Centro Andaluz Casa de Priego de Córdoba en Terrassa.

Localidad: Terrassa (Barcelona).  
Denominación: Al-Andalus.  
Localidad: Escaldes-Engordany (Principado de Andorra).

Denominación: Asociación Cultural Andaluza de Hijos y Amigos de Vélez-Blanco.  
Localidad: Madrid.

Denominación: Federación Andaluza de Comunidades.  
Localidad: Barcelona.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales, personas físicas y entidades que a continuación se relacionan, con expresión de su importe y su finalidad, al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997.

- Programa 35B. Para Actividades de Fomento y Promoción Cultural.

Beneficiario: Ayuntamiento de Córdoba.  
Importe: 10.000.000 de ptas.  
Finalidad: Festival Internacional de la Guitarra.  
Crédito Presupuestario: 0.1.19.00.01.14.464.03.35B.6.

Beneficiario: Ayuntamiento Priego de Córdoba.  
Importe: 2.000.000 de ptas.  
Finalidad: Festival Internacional de Música, Teatro y Danza.  
Crédito Presupuestario: 0.1.19.00.01.14.464.00.35B.3.

Beneficiario: Ayuntamiento de Palma del Río.  
Importe: 10.000.000 de ptas.  
Finalidad: Feria Teatro en el Sur.  
Crédito Presupuestario: 0.1.19.00.01.14.464.04.35B.7.

Beneficiaria: Asociación Lírica Cordobesa.  
Importe: 2.000.000 de ptas.  
Finalidad: XIII Semana Lírica Cordobesa.  
Crédito Presupuestario: 0.1.19.00.01.14.484.00.35B.1.

Córdoba, 14 de diciembre de 1998.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1509/98-S.3.ª, interpuesto por don Francisco Gallego González, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Francisco Gallego González recurso contencioso-administrativo núm. 1509/98-S.3.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 13.4.98 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente

en Cádiz de fecha 18.4.97, recaída en el expediente M380/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1509/98-S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1567/98-S.1.<sup>a</sup>, interpuesto por don Francisco Corral Valle, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Francisco Corral Valle recurso contencioso-administrativo núm. 1567/98-S.1.<sup>a</sup>, contra la Resolución de fecha 13.4.98, del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 30.5.97, recaída en el expediente sancionador núm. M-56/97, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1567/98-S.1.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1602/98-S.1.<sup>a</sup>, interpuesto por Asociación Unión Deportiva de Cazadores de Aznalcóllar, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se

ha interpuesto por Asociación Unión Deportiva de Cazadores de Aznalcóllar recurso contencioso-administrativo núm. 1602/98-S.1.<sup>a</sup>, contra la Resolución de fecha 5.5.98 del Viceconsejero de Medio Ambiente, por la que se inadmitía a trámite por extemporáneo el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 14.7.97, recaída en el expediente sancionador núm. SE/SAN/FOR/216/96, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1602/98-S.1.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1938/98-S.1.<sup>a</sup>, interpuesto por la entidad Mercantil Depósitos Guadalquivir, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la entidad mercantil Depósitos Guadalquivir, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 1938/98-S.1.<sup>a</sup>, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 18.5.98 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 22.1.98, recaída en el expediente sancionador núm. COS-003/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1938/98-S.1.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 2589 y 2588/98-S.1.ª, interpuestos por doña M.ª Luisa Miranda Soria y don Juan José, don Francisco Emilio y doña Adelina M.ª Márquez Gil, respectivamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña M.ª Luisa Miranda Soria y don Juan José, don Francisco Emilio y doña Adelina M.ª Márquez Gil, respectivamente, recursos contencioso-administrativos núms. 2589 y 2588/98-S.1.ª, contra la Resolución de fecha 5.12.97 del Viceconsejero de Medio Ambiente, recaída en el procedimiento de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Levante a Poniente», tramo segundo, que va desde el «Aguadero del Campillo de Aulago» hasta la «Carretera de los Callejones C-3326», en el término municipal de Gergal (Almería), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 2589 y 2588/98-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2750/98-S.2.ª, interpuesto por la entidad San Miguel Arcángel ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por la entidad San Miguel Arcángel recurso contencioso-administrativo núm. 2750/98-S.2.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 26.5.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén de fecha 18.7.97, recaída en el expediente PA-012/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2750/98-S.2.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*CORRECCION de errores a la Resolución de 12 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica. (BOJA núm. 141, de 12.12.98).*

Detectado error en la Resolución de fecha 12 de noviembre de 1998 de esta Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde del tramo tercero de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Armada», término municipal de Utrera (Sevilla), y de conformidad a lo preceptuado en el punto 2.º del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pasa a la siguiente corrección:

En la parte Resolutiva, punto primero, último párrafo, donde dice: «... y una anchura de 75 metros lineales», debe decir: «... y una anchura de 37,5 metros lineales».

Sevilla, 16 de diciembre de 1998

*CORRECCION de errores a la Resolución de 13 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica. (BOJA núm. 143, de 17.12.98).*

Detectado error en la Resolución de fecha 13 de noviembre de 1998 de esta Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde del tramo cuarto de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Armada», término municipal de Utrera (Sevilla), y de conformidad a lo preceptuado en el punto 2.º del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pasa a la siguiente corrección:

En la parte Resolutiva, punto primero, último párrafo, donde dice: «... y una anchura de 75 metros lineales», debe decir: «... y una anchura de 37,5 metros lineales».

Sevilla, 21 de diciembre de 1998

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio económico de 1998.*

Para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, de 21 de enero de 1998, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas de la Consejería de Asuntos

Sociales para 1998 (BOJA núm. 11, de 29 de enero de 1998) que se relacionan en el Anexo y con las cuantías que en el mismo se indican.

Granada, 23 de noviembre de 1998.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Sánchez Rubio.

**INSTITUCIONAL PRIVADA: MANTENIMIENTO GUARDERIAS SECTOR PRIMERA INFANCIA**

**GUARDERIAS INFANTILES LABORALES**

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE SUBVENCION</u>
ESCUELA INFANTIL "CASA DEL NIÑO" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	15.491.000
ESCUELA INFANTIL LABORAL "LA CARTUJA" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	12.542.000
ESCUELA INFANTIL "JESUS-MARIA" (PINOS-PULENTE)	MANTENIMIENTO	16.687.000
ESCUELA INFANTIL "SANTA ROSALIA" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	11.191.000
ESCUELA INFANTIL "VIRGEN MADRE" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	14.191.000
ESCUELA INFANTIL "SAG. FAMILIA" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	12.996.000
ESCUELA INFANTIL "V. DEL PILAR" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	19.653.000
ESCUELA INFANTIL "AMANECCER" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	11.753.000
CENTRO INFANTIL "SAN FCO. JAVIER" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	13.191.000
GUARDERIA INFANTIL "VIRGEN DEL MAR" (CAI AH-MOTRIL)	MANTENIMIENTO	14.703.000

**GUARDERIAS INFANTILES NO LABORALES**

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE SUBVENCION</u>
GUARDERIA-CENTRO ATENCION FAMILIAR ASOC. SOCIO.CULTURAL ADULTOS "CARTUJA" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	2.750.000
GUARD. INFANTIL "SANTA DOROTEIA" (GUADIX)	MANTENIMIENTO	9.600.000
ESCUELA INFANTIL "SANTA MICAELA" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	4.400.000
ESCUELA INFANTIL "MONTESORI" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	470.000
ESCUELA INFANTIL "LOS ANGELES" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	270.000
ESCUELA INFANTIL "GAVIOTA" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	1.500.000
ESCUELA INFANTIL LAS PALOMAS (CENES)	MANTENIMIENTO	700.000

**INSTITUCIONAL PRIVADA: MANTENIMIENTO PERSONAS CON DISCAP. SECTOR: PERS. CON DISCAP.**

**SERV. ESTIM. PRECOZ**

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE SUBVENCION</u>
CENTRO DE ESTIMULACION "ASPACE" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	3.100.000

**CENTRO OCUPACIONAL**

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE SUBVENCION</u>
CENTRO OCUPACIONAL "JEAN PIAGET" (ARMILLA)	MANTENIMIENTO	5.600.000
CENTRO OCUPACIONAL "M <sup>a</sup> JOSEFA RECIO" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	1.260.000
A.S.P.A.D.I.S.S.E. (HUESCAR)	MANTENIMIENTO	600.000
ASPACE (GRANADA)	MANTENIMIENTO	3.300.000
ASOCIACION "LA ESPERANZA" (BENAMAUREL)	MANTENIMIENTO	2.600.000

**RESIDENCIA DE ADULTOS**

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE SUBVENCION</u>
FUNDACION DOCTE OMNES RESID. A. NTRA. S <sup>a</sup> DE LA ESPERANZA	MANTENIMIENTO	2.500.000

**SEDE ASOCIACION**

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE SUBVENCION</u>
VALE (PADUL)	MANTENIMIENTO	1.200.000
ASOCIACION ASPRODES (GRANADA)	MANTENIMIENTO	550.000
AGRUP. DE SORDOS (GRANADA)	MANTENIMIENTO	1.100.000
ASOC. DE SORDOS "V. DE LA CABEZA" (MOTRIL)	MANTENIMIENTO	800.000
FEDERACION PROVINCIAL DE MINUSVALIDOS (GRANADA)	MANTENIMIENTO	3.700.000
ASPROGRADES (GRANADA)	MANTENIMIENTO	2.500.000
ASOC. FAM. ALZHIRER ALTAAMID (GRANADA)	MANTENIMIENTO	200.000

**UNIDAD DE DIA**

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE SUBVENCION</u>
CENTRO PILOTO DE REHABILITACION A.P. NIÑOS AUTISTAS (GRANADA)	MANTENIMIENTO	2.700.000

**PROMOCION E INTEGRACION**

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE SUBVENCION</u>
ALCER (GRANADA)	ACTIVIDADES	150.000
ALCER (GRANADA)	ACTIVIDADES	300.000
AGRAIMI (GRANADA)	ACTIVIDADES	550.000
ASOCIACION "SINDROME DE DOWN" (GRANADA)	ACTIVIDADES	3.700.000
FEDERACION DE MINUSVALIDOS (GRANADA)	ACTIVIDADES	4.100.000
FRATER CRISTA. ENF. Y MINUSVALIDOS (GRANADA)	ACTIVIDADES	1.100.000
APIEMA (ATARFE)	ACTIVIDADES	180.000
ASPAYM (GRANADA)	ACTIVIDADES	2.100.000
ASOC. FAM. ALZHEIMER ALTAAMID (GRANADA)	ACTIVIDADES	100.000
APROSMI (ALBOLOTE)	ACTIVIDADES	150.000

**OTROS PROGRAMAS**

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE SUBVENCION</u>
FEDERACION PROV. DE MINUSVALIDOS (GRANADA)	OTROS PROGRAMAS	500.000
FRATER CRISTA. Y ENF. MINUSVALIDOS (GRANADA)	OTROS PROGRAMAS	650.000
ASPAYM	PROGRAMAS	550.000
AGRADI	PROGRAMAS	200.000
AMIPE (PELIGROS)	PROGRAMAS	200.000
PURISIMA CONCEPCION	PROGRAMAS	750.000
ASPROGRADES	PROGRAMAS	1.000.000
PANIDE	PROGRAMAS	100.000

**INSTITUCIONAL PRIVADA: MANTENIMIENTO PERSONAS MAYORES SECTOR: PERSONAS MAYORES**

**CENTRO DE DIA**

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE SUBVENCION</u>
UNION DEMOCRATICA DE PENSIONISTAS (GRANADA)	MANTENIMIENTO	650.000
CLUB PENS. "EL CARMULO" (BENALUA DE GUADIX)	MANTENIMIENTO	600.000
HOGAR PENS. Y TUR. QUETOR SAN JUAN	MANTENIMIENTO	260.000
HOGAR DEL PENSION. (SALAR)	MANTENIMIENTO	110.000
HOGAR DEL BILADO "AGUAS BLANCAS" (QUENTAR)	MANTENIMIENTO	100.000

**BENEFICIARIO FINALIDAD IMPORTE SUBVENCION**

ASOC. DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS "POLIGONO DE CARTUJA" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	3.500.000
ASOC. HOGAR SIOS MARTIRES (PUEBLA DE PADRIQUE)	MANTENIMIENTO	1.000.000

**RESIDENCIAS PERS.MAY.**

**BENEFICIARIO FINALIDAD IMPORTE SUBVENCION**

HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL(UGUAR)	MANTENIMIENTO	5.100.000
RESIDENCIA "SAN JUAN DE DIOS" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	6.100.000
HERMANDAD DE LA CARIDAD Y REFUGIO (GRANADA)	MANTENIMIENTO	5.100.000
RESID. ANCIANOS (MONTEFRIO)	MANTENIMIENTO	3.000.000
RESID. "SAN LUIS" (MOTRIL)	MANTENIMIENTO	11.200.000
HOGAR STA. TERESA JORNET (GUADIX)	MANTENIMIENTO	1.000.000

**OTROS PROGRAMAS PERS.MAY.**

**BENEFICIARIO FINALIDAD IMPORTE SUBVENCION**

ASOC. DE LA 3ª EDAD "LA UNIDAD" (GRANADA)	ACTIVIDADES	130.000
CENTROS SOC. CULTURALES LA CHANA (GRANADA)	ACTIVIDADES	110.000
CLUB DEL PENS. "V. DE LOS DOLORES" (ORCE)	ACTIVIDADES	200.000
HIJAS DE CARIDAD DE SAN VTE. DE PAUL (GRANADA)	ACTIVIDADES	200.000
ASOCIACION NUEVAS ALTERNATIVAS (GRANADA)	ACTIVIDADES	100.000
ASOC. TERCERA EDAD LA VOLUNTAD (GOJAR)	ACTIVIDADES	100.000
PARROQUIA BUEN PASTOR (GRANADA)	ACTIVIDADES	200.000

**INSTITUCIONAL PRIVADA: INVERSIONES SECTOR: PERSONAS MAYORES**

**RESIDENCIA PERSONAS MAYORES**

**BENEFICIARIO FINALIDAD IMPORTE SUBVENCION**

FUNDACION SALUD Y V. 3ª EDAD (MOTRIL)	CONSTRUCCION	7.500.000
---------------------------------------	--------------	-----------

**SECTOR: PERSONAS CON DISCAP.**

**CENTRO OCUPACIONAL PERSONAS CON DISCAP.**

**BENEFICIARIO FINALIDAD IMPORTE SUBVENCION**

ASOC. PROMINUSV. "VALE" (PADUL)	EQUIPAMIENTO	2.000.000
ASPROGRADES (GRANADA)	CONSTRUCCION	4.500.000

**RESIDENCIA GRAVES AFECTADOS PERSONAS CON DISCAP.**

**BENEFICIARIO FINALIDAD IMPORTE SUBVENCION**

ASPAC (GRANADA)	CONSTRUCCION	34.000.000
-----------------	--------------	------------

**UNIDAD DE DIA PERSONAS CON DISCAP.**

**BENEFICIARIO FINALIDAD IMPORTE SUBVENCION**

ASOCIACION PADRES NIÑOS AUTISTAS (GRANADA)	CONSTRUCCION	2.000.000
--	--------------	-----------

**INSTITUCIONAL PUBLICA: MANTENIMIENTO GUARDERIAS SECTOR: PRIMERA INFANCIA**

**GUARDERIAS INFANTILES NO LABORALES MUNICIPALES**

**BENEFICIARIO FINALIDAD IMPORTE SUBVENCION**

GUARDERIA INF. (ILLORA)	MANTENIMIENTO	1.800.000
ESCUELA INFANTIL (PADUL)	MANTENIMIENTO	1.500.000
CENTRO INFANTIL (MARACENA)	MANTENIMIENTO	1.000.000
GUARDERIA INFANTIL (ALBUÑUELAS)	MANTENIMIENTO	2.000.000

**BENEFICIARIO FINALIDAD IMPORTE SUBVENCION**

GUARD. INFANTIL (PINOS PUENTE)	MANTENIMIENTO	2.700.000
ESCUELA INFANTIL (NIGÜELAS)	MANTENIMIENTO	2.000.000
GUARDERIA INFANTIL "GARBANCITO" (DURCAL)	MANTENIMIENTO	3.000.000
GUARDERIA INFANTIL (CULLAR BAZA)	MANTENIMIENTO	1.100.000
GUARDERIA INFANTIL "VIRGEN..." (UGUAR)	MANTENIMIENTO	1.200.000
GUARDERIA INFANTIL (FREILA)	MANTENIMIENTO	1.000.000
GUARDERIA INFANTIL "LA HERRADURA" (ALMUÑECAR)	MANTENIMIENTO	800.000
G. INF. LECRIN	MANTENIMIENTO	1.000.000
G. INF. SANTA FE	MANTENIMIENTO	1.000.000

**GUARDERIAS INFANTILES NO LABORALES MUNICIPALES**

**BENEFICIARIO FINALIDAD IMPORTE SUBVENCION**

GUARDERIA INFANTIL "LAS MARINOS" (ALMUÑECAR)	MANTENIMIENTO	800.000
GUARD. INF. (HUETOR TAJAR)	MANTENIMIENTO	4.500.000
GUARD. INF. (NEVADA)	MANTENIMIENTO	700.000
GUARDERIA INFANTIL (CASTILLEJAR)	MANTENIMIENTO	1.700.000
GUARD. MUNICIPAL (SALAR)	MANTENIMIENTO	1.100.000
GUARDERIA INFANTIL (CAJAR)	MANTENIMIENTO	500.000
GUARDERIA INFANTIL (CUEVAS DEL CAMPO)	MANTENIMIENTO	1.000.000
GUARDERIA INFANTIL (ALBOLOTE)	MANTENIMIENTO	1.000.000
ESCUELA INF. (VILLAMENA)	MANTENIMIENTO	1.500.000
ESCUELA INFANTIL (VELEZ BENAUDALLA)	MANTENIMIENTO	1.100.000
GUARDERIA INFANTIL (ALMUÑECAR)	MANTENIMIENTO	800.000
CENTRO INFANTIL "REINA SOFIA" (ALMUÑECAR)	MANTENIMIENTO	1.100.000
GUARDERIA INFANTIL (VILLANUEVA DE MESA)	MANTENIMIENTO	1.100.000

**PROGRAMA 1º INEANIA**

AYUNTO DE ARMILLA	PROGRAMA	1.000.000
-------------------	----------	-----------

**INSTITUCIONAL PUBLICA: MANTENIMIENTO Y PROGRAMAS SECTOR: PERSONAS CON DISCAP.**

**ESTIMULACION PRECOZ PERS. CON DISCAP.**

**BENEFICIARIO FINALIDAD IMPORTE SUBVENCION**

CENTRO DE ESTIMULACION (AYTO. LOJA)	PROGRAMA	3.300.000
-------------------------------------	----------	-----------

**CENTRO OCUPACIONAL PERS. CON DISCAP.**

**BENEFICIARIO FINALIDAD IMPORTE SUBVENCION**

CENTRO OCUPACIONAL (AYTO. PELIGROS)	MANTENIMIENTO	950.000
TALLER OCUPACIONAL (AYTO. ATARFE)	MANTENIMIENTO	3.500.000
C. OCUPACIONAL (AYTO. DE ALHAMA GRANADA)	MANTENIMIENTO	3.000.000
CENTRO OCUPACIONAL (AYTO. LOJA)	MANTENIMIENTO	7.500.000
TALLER OCUPACIONAL (AYTO. DE HUETOR TAJAR)	MANTENIMIENTO	3.100.000
TALLER OCUPACIONAL (AYTO. MOCLIN)	MANTENIMIENTO	2.900.000
CENTRO OCUPACIONAL (AYTO. SANTA FE)	MANTENIMIENTO	9.000.000
CENTRO DE TERAPIA OCUPACIONAL (AYTO. VILLANUEVA MESA)	MANTENIMIENTO	3.100.000
C. OCUP. (AYTO. DE MONTEFRIO)	PROGRAMA	2.000.000
C. OCUP. (AYTO. DE MARACENA)	PROGRAMA	600.000

**INSTITUCIONAL PUBLICA: MANTENIMIENTO Y PROGRAMAS SECTOR: PERSONAS MAYORES**

**CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES**

**BENEFICIARIO FINALIDAD IMPORTE SUBVENCION**

HOGAR DE 5º E DE LA MALAHA	MANTENIMIENTO	157.000
----------------------------	---------------	---------

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
HOGAR 3º EL VALLE (RESTABAL)	MANTENIMIENTO	100.000
HOGAR 3º E. DE EL VALLE	MANTENIMIENTO	100.000
HOGAR 3º E. EL PINAR	MANTENIMIENTO	100.000
CENTRO DE DIA PULJANAS	MANTENIMIENTO	150.000
CENTRO DE DIA ALFACAR	MANTENIMIENTO	290.000
CENTRO PENS.DE PINOS PUENTE	MANTENIMIENTO	480.000
C. MUN. DE 3º E. CANILES	MANTENIMIENTO	180.000
C. MUN. DE 3º E DE SANTA FE	MANTENIMIENTO	210.000
C. MUN. DE 3º E. DE SANTA FE	MANTENIMIENTO	130.000
C. MUN. DE 3º E. DE SANTA FE	MANTENIMIENTO	130.000
C. MUN. 3º E. DE F. VAQUIROS	MANTENIMIENTO	420.000
C. MUN. DE 5º E. CHAUCHINA	MANTENIMIENTO	262.000
C. MUN. DE 5º E. CHAUCHINA	MANTENIMIENTO	180.000
CLUB DE JUBILADOS ALBOLOTE	MANTENIMIENTO	210.000
CLUB DE 3º E. DE LANJARON	MANTENIMIENTO	500.000
CLUB DE PENS. CASTRIL DE ALM.	MANTENIMIENTO	150.000
CLUB DE PENS. CASTRIL (FATIMA)	MANTENIMIENTO	150.000
HOGAR DE PENS. VILLANUEVA M.	MANTENIMIENTO	262.000
CENTRO SOCIAL DE SALOBREÑA	MANTENIMIENTO	420.000
CENTRO SOCIAL DE SALOBREÑA	MANTENIMIENTO	157.000
CENTRO SOCIAL DE SALOBREÑA	MANTENIMIENTO	220.000
HOGAR DE PENS. DE GORAFE	MANTENIMIENTO	180.000
HOGAR MUN. DE PEIGROS	MANTENIMIENTO	250.000
HOGAR DEL PENS. DE POLOPOS	MANTENIMIENTO	150.000
HOGAR PENS. HUETOR TAJAR	MANTENIMIENTO	262.000
RESIDENCIA 3º E DE DURCAL	MANTENIMIENTO	525.000
CLUB. PEN. DE ALDEIRE	MANTENIMIENTO	95.000
HOGAR PENS. DE FONELAS	MANTENIMIENTO	100.000
HOGAR 3º EDAD DE PADUL	MANTENIMIENTO	600.000
HOGAR PENS. DE GUADAHORTUNA	MANTENIMIENTO	250.000
H. 3º E. VILLAMENA (CONCHAR)	MANTENIMIENTO	130.000
H. 3º E. VILLAMENA(COZVIJAR)	MANTENIMIENTO	130.000
CLUB. DE PENS. ALGARINEJO	MANTENIMIENTO	180.000
HOGAR 3º E. ALBUQUELAS	MANTENIMIENTO	150.000
HOGAR 3º EDAD NIGULIAS	MANTENIMIENTO	150.000
CLUB DE PENS. FUENTES DE CESNA ALGARINEJO	MANTENIMIENTO	180.000
HOGAR DEL PENS.FERRERIA	MANTENIMIENTO	150.000
CLUB. DEL PENS. DOLAR	PROG. PREP. JUBILACION	100.000
HOGAR DEL PENS. HUIEÑA	PROG. PREP. JUBILACION	100.000
HOGAR DEL PENS. JAYENA	PROG. PREP. JUBILACION	300.000
ENTIDAD L. MENOR FORNES (ARENAS DEL REY)	PROG. PREP. JUBILACION	100.000
AYUNTº DE LA MALAHA	OTROS PROGRAMAS	200.000
AYUNTº DE OTURA	OTROS PROGRAMAS	100.000
HOGAR MUN. DE AGRON	OTROS PROGRAMAS	180.000
AYUNTº EL VALLE	OTROS PROGRAMAS	100.000
AYUNTº MONACHIL	OTROS PROGRAMAS	1.000.000
AYUNTº DE ITRABO	OTROS PROGRAMAS	180.000
AYUNTº DE CAMPOTEJAR	OTROS PROGRAMAS	150.000
AYUNTº DE CALICASAS	OTROS PROGRAMAS	100.000
AYUNTº DE COLOMERA	OTROS PROGRAMAS	150.000
AYUNTº DE CHIMENLAS	OTROS PROGRAMAS	180.000
MANC. MUN. DE LA VEGA	OTROS PROGRAMAS	490.000
AYUNTº DE PINOS PUENTE	OTROS PROGRAMAS	700.000
CLUB PENS. SAN ISIDRO	OTROS PROGRAMAS	100.000
AYUNTº PEDRO MARTINEZ	OTROS PROGRAMAS	200.000
HOGAR PENS. DE DARRO	OTROS PROGRAMAS	100.000
HOGAR PENS. LOS GUAJARES	OTROS PROGRAMAS	100.000

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
HOGAR DEL PENS. SORVILAN	OTROS PROGRAMAS	180.000
CENTRO MUN. DE 3º E. PIÑAR	OTROS PROGRAMAS	150.000
AYUNTº DE SALOBREÑA	OTROS PROGRAMAS	250.000
CENTRO 3º EDAD DEI-ONTES	OTROS PROGRAMAS	200.000
CENTRO DE DIA DILAR	OTROS PROGRAMAS	150.000
AYUNTº DE ARMILLA	OTROS PROGRAMAS	150.000
HOGAR PENS. ESCUZAR	OTROS PROGRAMAS	150.000
CLUB DEL PENS. COGOLLOS G.	OTROS PROGRAMAS	150.000
CENTRO DE DIA Y. HUELMA	OTROS PROGRAMAS	150.000
C. MUN. DE 3º E. TORRE CARDL.	OTROS PROGRAMAS	150.000
CENTRO DE 3º EDAD CARATAUNAS	OTROS PROGRAMAS	100.000
AYUNTº BENAMAREL	OTROS PROGRAMAS	100.000
HOGAR PENS. ALBONDON	OTROS PROGRAMAS	200.000
C. MUN. DE 31º E. MONTEJICAR	OTROS PROGRAMAS	150.000
AYUNTº GACIN	OTROS PROGRAMAS	150.000
HOGAR DEL PENS. CUEVAS DEL C.	OTROS PROGRAMAS	150.000
HOGAR DEL PENS. FREJA	OTROS PROGRAMAS	150.000
AYUNTº DE GALERA	OTROS PROGRAMAS	100.000
HOGAR DEL PENS. VEGAS DEL G.	OTROS PROGRAMAS	250.000
AYUNTº DE ORCF	OTROS PROGRAMAS	150.000
C DE DIA DE 3º E. CULLAR VEGA	OTROS PROGRAMAS	300.000
HOGAR DEL PENS. ZAFARRAYA	OTROS PROGRAMAS	100.000

**INSTITUCIONAL PUBLICA: INVERSIONES**  
**SECTOR: PRIMERA INFANCIA**

**CONSTRUCCION GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL**

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
ESCUELA INFANTIL (SALOBREÑA)	INVERSIONES	6.000.000

**AMPLIACION/REFORMA GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL**

CENTRO INFANTIL "REINA SOFIA" (ALMUNEJAR)	INVERSIONES	2.000.000
G. INF. V. MARTIRIO (UGUJAR)	INVERSIONES	2.200.000

**SECTOR: PERSONAS MAYORES**

**AMPLIACION/REFORMA CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES INST.**

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYUNTº HUELAGO	INVERSIONES	100.000

**EQUIPAMIENTO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES**

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
RESIDENCIA 3º EDAD (PEDRO MARTINEZ)	INVERSIONES	700.000

**CONSTRUCCION RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.**

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
RESIDENCIA Y CENTRO DE 3º EDAD (PINOS PUENTE)	INVERSIONES	5.750.000
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	INVERSIONES	16.500.000
AYUNTAMIENTO PEDRO MARTINEZ	INVERSIONES	7.500.000

**EQUIPAMIENTO CENTRO OCUPACIONA.**

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYUNTAMIENTO SANTA FE	INVERSIONES	200.000

**EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES.**

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYUNTº DE GORAFE	INVERSIONES	500.000
AYUNTº DE COGOLLOS GUADIX	INVERSIONES	200.000
AYUNTº DE HUETOR TAJAR	INVERSIONES	1.000.000
AYUNTº DE OTIVAR	INVERSIONES	100.000
AYUNTº DE CANILES	INVERSIONES	275.000

**ELIMINACION DE BARRERAS.**

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYUNTº DE ITRABO	INVERSIONES	800.000



## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
NUM. UNO DE SEVILLA

*EDICTO. (PP. 4075/98).*

Don José Baena de Tena, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Sevilla.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el núm. 6/98, a instancias del Procurador Sr. López de Lemus, en nombre y representación de la entidad mercantil Boliden Apirsa, S.L., ha recaído con esta fecha la siguiente resolución literal:

Providencia Magistrado-Juez Sr. Baena de Tena.

En Sevilla, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito interponiendo recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 9 de noviembre de 1998 referente al expediente sancionador núm. 332/98-SE, con núm. de salida del Registro General 35-176, incóense las oportunas diligencias, se admite a trámite dicho recurso, debiendo seguirse el procedimiento ordinario establecido en los artículos 43 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de lo que pudiera acordarse una vez recibido y examinado el expediente administrativo.

Se tiene por personado como parte recurrente, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones y a quien se devolverá la copia de escritura de poder si lo tuviere solicitado, previo testimonio en autos, al Procurador don Juan López de Lemus, en nombre y representación de Boliden Apirsa, S.L.

Líbrese oficio a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, requiriéndole a fin de que en el plazo improrrogable de veinte días, contados desde que el oficio tenga entrada en el Registro General de dicho órgano, se remita el expediente administrativo original o mediante copia autenticada, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en que obrara dicho expediente. Emplácese al mencionado Organismo, sirviendo para ello la misma comunicación por la que se reclama el expediente administrativo, a fin de que pueda personarse en forma en el presente recurso.

La resolución en la que se acuerde la remisión del expediente administrativo a este Juzgado se notificará en el plazo de cinco días, por la Administración demandada, a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme se establece en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción.

Igualmente, como se solicita por la actora, anúnciese, por medio de edictos que se fijarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de este Juzgado, la interposición del recurso, que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del acto recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, y que no hubieran podido ser emplazadas personalmente, debiendo hacerse entrega del referido oficio al Procurador actor para que cuide de su diligenciado.

Al primer y segundo otrosí, quédense los autos sobre la mesa del que provee para resolver.

Contra esta providencia cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este mismo Juzgado.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>, de lo que yo, el Secretario, doy fe. Firmado: Magistrado-Juez don José Baena de Tena y Secretario Judicial don Rafael Castro de la Nuez.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 47 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Sevilla, 17 de diciembre de 1998.- El Magistrado-Juez, El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE  
DE SEVILLA

*EDICTO. (PP. 46/99).*

Número: 54/97. Procedimiento: Juicio Ejecutivo de Banco Central Hispanoamericano, S.A., Procurador José Ignacio Alés Sioli, contra Henri Bidon Mikaleff y Nicole Bidon Defretin.

Doña Rocío Navarro Martín, Secretario del 1.<sup>a</sup> Instancia núm. 11 de Sevilla y su Partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA

En Sevilla, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

El Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. 11 de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 54/97 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don José Ignacio Alés Sioli, y bajo la dirección del Letrado don José Barón Franco, y de otra demandados don Henri Bidon Mikaleff y doña Nicole Bidon Defretin que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

### FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada contra don Henri Bidon Mikaleff y doña Nicole Bidon Defretin hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de novecientas cincuenta y una mil doscientas treinta y una (951.231) pesetas de principal y los intereses pactados al tipo 29% desde el 2.5.96 y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía de los demandados se le notificará en los Estrados del Juzgado, y

en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de Sentencia a los demandados Henri Bidon Mikaleff y Nicole Bidon Defretin se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Sevilla, 23 de diciembre de 1998.- La Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

*EDICTO. (PP. 3888/98).*

Don Eduardo José Gieb Alarcón, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 15 de Sevilla

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 1010/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. contra Manuel Martínez Fernández y María Luz Guerrero Díaz en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de febrero a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. núm. 4037000018101097, clave 5566, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los pre-

ferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veinticinco de marzo a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veintinueve de abril a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Vivienda unifamiliar, que forma parte del Conjunto de viviendas, situado en Avda. de San Juan de Aznalfarache, calle Doctor Fleming y calle Doctor Marañón, en Mairena del Aljarafe. Está construida sobre la parcela num. nueve, sita en calle Doctor Fleming, a donde da su frente, en término de Mairena del Aljarafe.

Está compuesta de planta baja y alta, comunicadas interiormente por una escalera, con jardín delantero y patio al fondo. La planta baja consta de vestíbulo de entrada, salón-comedor, cocina, aseo y un dormitorio, y la alta de tres dormitorios, cuarto de baño y terraza.

Su superficie total construida, sumadas las de ambas plantas, es de ciento quince metros cuadrados y su total superficie útil, suma asimismo las de las dos plantas, es de noventa metros cuadrados.

Tiene vinculado como anejo inseparable, un garaje en planta de semisótano, con una superficie construida de treinta y seis metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, y útil de veintinueve metros, veintitres decímetros cuadrados.

Se está construyendo sobre una parcela con una superficie de ciento cuarenta y siete metros veintidós decímetros cuadrados.

Linda, según se entra en la misma, por la derecha con la parcela número diez; por la izquierda, con parcela número ocho y por el fondo, con parcela de Francisco Carrasco San Juan.

Inscrita en el Registro de la Propiedad num. siete de Sevilla, al folio 4, del tomo 360, libro 148, de Mairena, finca 8.743, inscripción 3.ª

Tipo de subasta: 8.940.000 ptas.

Dado en Sevilla, 19 de noviembre de 1998.- El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministro que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: 34/98.

2. Objeto del contrato.

Tipo de Contrato: Suministro.

Objeto: Adquisición 9 vehículos para la U.C.N.P.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Veintiséis millones trescientas setenta y cinco mil ciento dos (26.375.102) pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 24 de agosto de 1998.

Contratista: Peugeot España, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Ocho millones doscientas setenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cuatro (8.274.444) pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 24 de agosto de 1998.

Contratista: Trasur, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Siete millones trescientas setenta y tres mil doscientas ochenta (7.373.280) pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 24 de agosto de 1998.

Contratista: Servicios y Reparaciones, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Nueve millones novecientos siete mil trescientas setenta y ocho (9.907.378) pesetas.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración. Sección de Contratación.

Número de expediente: 70/98.

2. Objeto del contrato.

Tipo de Contrato: Suministro.

Objeto: Suministro microordenadores homologados, para las instalaciones piloto del Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía. SIRhUS.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Once millones cincuenta mil setecientos cuarenta (11.050.740) pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 11 de diciembre de 1998.

Contratista: Fujitsu ICL España, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Diez millones novecientos cuatro mil (10.904.000) pesetas.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración. Sección de Contratación.

Número de expediente: 70/97.

2. Objeto del Contrato.

Tipo de Contrato: Suministro.

Objeto: Adquisición de mobiliario para la dotación de nuevos puestos de trabajo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Treinta y cinco millones (35.000.000) de pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 15 de diciembre de 1997.

Contratista: Zenith Bull España, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Seis millones cuarenta y dos mil (6.042.000) pesetas.

Sevilla, 30 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: 37/98.

2. Objeto del contrato:

Tipo de Contrato: Servicios.

Objeto: Dotación y gestión del Centro de Servicios Internet de la Junta de Andalucía (Período 1998-2001).

Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 104, de 15 de septiembre de 1998; BOE núm. 242, de 9 de octubre de 1998, y DOCE.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cien millones (100.000.000) de pesetas.

5. Adjudicación:

Fecha: 16 de diciembre de 1998.

Contratista: Digital Equipment Corporation España, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Noventa y dos millones (92.000.000) de pesetas.

Sevilla, 30 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la LCAP, la Consejería de Turismo y Deporte hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra por concurso sin variante que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T0630B0198SE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Pabellón polideportivo en Ecija (Sevilla).

c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 121, de fecha 24 de octubre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 155.967.230 pesetas (ciento cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y siete mil doscientas treinta pesetas).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de diciembre de 1998.

b) Contratista: Ficoan, S.A.